1. DATOS GENERALES DEL PROCESO		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02 OCT. 2026	
Nombre del funcionario (s) y/o contratista (s) que diligencia el estudio previo:	ADOLFO RODRIGUEZ NUÑEZ – APOYO PROFESIONAL CONTRATISTA DE LA SAMDE	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL	
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
Plan anual de adquisiciones	No. Plan de adquisiciones	019
	Consecutivo	756
Objeto Contractual o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, LIDERADAS DESDE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000032	
Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
Código Banco de Proyectos No.	2024940000037	
Nombre del proyecto	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
Funcionamiento:	NO	
Inversión:	SI	
2. INFORMACION PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTO OFICIAL:	**QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($534.620.976).**	
INFORMACION PRESUPUESTAL DEL SECTOR AGROPECUARIO		
CODIGO/RUBRO 1:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.000**	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	
VALOR DEL RUBRO:	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.143.400)	
FUENTE DE FINANCIACION:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
CPC	126001 - SEMILLAS DE HORTALIZAS ($3.143.400)	
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES	
MGA2	1702010	
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
CÓDIGO/RUBRO 2:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.001**	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	MINERALES ELECTRICIDAD GAS Y AGUA	
VALOR DEL RUBRO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000)	
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos	
CPC	1639902 - TIERRAS DE INFUSORIOS SIN ELABORAR ($5.760.000)	
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES	
MGA2	1702010	
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	
CÓDIGO/RUBRO 3:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.002**	
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	
VALOR DEL RUBRO:	UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.010.300)	
FUENTE DE FINANCIACION:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos	

CPC	2823218 - CAMISETAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODON ($1.010.300)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 4:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.003**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	3465901 - ABONOS Y FERTILIZANTES QUIMICOS ($28.713.700) 3270103 - AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLASTICO ($11.286.300)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 5:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.004 ($118.713.463).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR DEL RUBRO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($118.713.463).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos ($43.789.700)
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.789.700)
CPC	4126301 - ALAMBRE DE HIERRO O ACERO ($23.540.760) 4993003 - CARRETILLAS DE MANO EN FIBRA DE VIDRIO ($20.248.940)
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($51.096.600).
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($51.096.600).
CPC	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($51.096.600).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 3:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($23.827.163).
VALOR:	VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.827.163).
CPC	4391306 CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($23.827.163).
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 6:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.017.2.02.01.003 ($139.586.400).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($139.586.400).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($80.000.000)
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)

CPC	3270103 - AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLASTICO ($863.700) 3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($16.792.737) 3814027 - MESAS METALICAS PARA COCINA ($49.605.000) 3912004 - AFRECHO DE ARROZ CASCARILLA DE ARROZ ($6.525.000) 34669 - OTROS INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS Y DESINFECTANTES ($6.213.563).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($59.586.400).
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($59.586.400).
CPC	3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($44.923.763) 34669 - OTROS INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS Y DESINFECTANTES ($3.279.037) 3641001 - BOLSAS DE MATERIAL PLASTICO SIN IMPRESION ($4.504.000) 3526201 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO ($5.572.800) 3814049 - ESTANTERIAS METALICAS AMOVIBLES ($1.306.800)
PRODUCTO:	702017 - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
MGA2	1702017
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 7:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.017.2.02.01.004 ($176.407.413).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR DEL RUBRO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($176.407.413).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($20.000.000).
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
CPC	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($20.000.000)
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($156.407.413).
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($156.407.413).
CPC	4993003 - CARRETILLAS DE MANO EN FIBRA DE VIDRIO ($576.060) 4815003 - INSTRUMENTOS APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA ($1.470.816) 4825399 - INSTRUMENTOS N C P CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO ($546.800) 4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($78.556.637) 4291303 - CUCHILLOS PARA USO INDUSTRIAL ($2.616.300) 4823303 - DECAMETROS ($1.116.000) 4294412 - GRAPAS PARA CERCAS ($115.200) 4292103 - HOCES ($2.052.000) 4292110 - TIJERAS PARA JARDINERIA Y HORTICULTURA ($2.862.000) 4611201 - GENERADORES ELECTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA ALTERNADORES ($65.739.600) 4292113 - SERRUCHOS DE MANO ($756.000)
PRODUCTO:	1702017 - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
MGA2	1702017
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS NO.	2024940000032
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
RUBROS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE	
CÓDIGO/RUBRO 8:	**2.3.4.32.02.0900.3.08.01.01.038.2.02.01.002**

NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
VALOR DEL RUBRO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	2823218 - CAMISETAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODON ($4.749.700) 2826207 - BOINAS Y CACHUCHAS ($12.150.000) 2823803 - GUANTES DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS ($547.300) 2354003 - MELAZAS ($2.049.000) 2731008 - CABLES Y CORDAJES DE FIQUE ($504.000)
PRODUCTO:	3202038 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
MGA2	3202038
Código Banco de Proyectos No.	2024940000037
Nombre del proyecto	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 9:	**2.3.4.32.02.0900.3.08.01.01.038.2.02.01.003**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
CPC	3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($30.000.000).
PRODUCTO:	3202038 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
MGA2	3202038
Código Banco de Proyectos No.	2024940000037
Nombre del proyecto	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
Plan de desarrollo	TRABAJEMOS GUAINÍA 2024-2027
Línea estratégica	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
Eje transversal (si aplica)	N/A
INFORMACION SECTOR AGROPECUARIO	
Programa	3.11 DESARROLLO RURAL Y AGRO
Componente	3.11.1 AGROPECUARIO
Sector	17. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Producto	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
Indicador de producto	170201000 - PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES ASISTIDOS TÉCNICAMENTE
Indicador de resultado	140010006 - POBREZA - IPM - RURAL
INFORMACION DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE	
Programa	3.8 AMBIENTE, AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO
Componente	3.8.1 MEDIO AMBIENTE
Sector	32. AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Producto	3202038 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
Indicador de producto	320203800 - PLÁNTULAS PRODUCIDAS
Indicador de resultado	110130006 - AMBIENTE - INVERSIÓN PÚBLICA EN CAMBIO CLIMÁTICO (MITIGACIÓN, ADAPTACIÓN E INTEGRAL)

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

La Gobernación del Departamento del Guainía, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene a su cargo la implementación de políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del desarrollo económico, agropecuario, ambiental y rural del territorio, procurando mejorar las condiciones productivas de las comunidades campesinas, familiares, étnicas y comunitarias, y contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria del departamento. Esta labor encuentra fundamento en los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política de Colombia, que establecen el deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a la tierra y a los servicios de crédito, capacitación, investigación y asistencia técnica, y que otorgan a la producción de alimentos especial protección estatal. De igual manera, se enmarca en la Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), en la Ley 1876 de 2017, que crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), y en el Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015 del sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural, normas que orientan la prestación del servicio público de asistencia técnica directa rural y el fortalecimiento de las capacidades productivas de los territorios.

En este marco, la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Departamental (SAMDE) implementa acciones encaminadas al fortalecimiento del sector agropecuario mediante procesos de asistencia técnica, acompañamiento a productores, establecimiento y recuperación de sistemas productivos, conservación y propagación de material vegetal, fortalecimiento de cadenas productivas y promoción de alternativas que permitan mejorar la productividad y las condiciones de vida de las comunidades rurales. Estas acciones se encuentran articuladas con las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental "Trabajemos Guainía 2024–2027", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario, la seguridad alimentaria, el desarrollo rural y el mejoramiento de las capacidades productivas de las comunidades del departamento.

El territorio del Guainía presenta condiciones geográficas, climáticas, ambientales y de conectividad que generan importantes retos para el desarrollo de las actividades agropecuarias. La dispersión de las comunidades a lo largo y ancho del departamento —incluyendo los municipios de Inírida y Barrancominas, y los corregimientos departamentales de San Felipe, Puerto Colombia, La Guadalupe, Cacahual, Pana Pana y Morichal—, sumada a las dificultades de acceso a determinadas zonas rurales y a los altos costos de transporte de insumos y materiales propios de un territorio con conectividad predominantemente fluvial y aérea, exige que la Secretaría cuente con capacidad instalada suficiente para atender de manera oportuna y equitativa a los productores de todo el departamento, y no únicamente a los ubicados en su capital.

A estas condiciones estructurales se suma la ocurrencia periódica de fenómenos climáticos extremos, tanto de exceso como de déficit hídrico. Las inundaciones que se presentan de forma recurrente en diferentes sectores del departamento —particularmente en las llanuras aledañas a los ríos Guaviare, Guainía, Inírida y sus afluentes— ocasionan pérdidas de cultivos, deterioro y pérdida de semillas y material vegetal, afectación de infraestructura productiva y disminución de la capacidad de las familias productoras para restablecer oportunamente sus actividades agrícolas y pecuarias. De manera complementaria, en determinadas épocas del año el departamento también enfrenta periodos de sequía, que igualmente afectan los sistemas productivos agropecuarios, comprometen la viabilidad de los semilleros y almácigos, y generan pérdidas adicionales de material vegetal. La combinación de estos dos fenómenos —inundación y sequía— configura un escenario de vulnerabilidad climática permanente para los sistemas productivos del departamento, en línea con lo previsto en la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que exige a las entidades territoriales incorporar en su gestión medidas de reducción del riesgo y de recuperación ante este tipo de eventos.

Por esta razón, resulta necesario fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría para apoyar procesos de recuperación productiva y facilitar el acceso oportuno de los productores a material vegetal, semillas e insumos que permitan restablecer sus sistemas de producción antes, durante y después de las épocas críticas asociadas a estos eventos. En este sentido, la Secretaría requiere disponer de insumos, herramientas, materiales y elementos agrícolas y pecuarios que permitan desarrollar de manera adecuada las jornadas de asistencia técnica y acompañamiento a productores, así como fortalecer el programa departamental de vivero y las actividades de establecimiento, propagación y multiplicación de semillas y material vegetal, de manera que la Secretaría cuente con una oferta propia y permanente de plántulas y semillas sanitariamente seguras —conforme a la normatividad del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en materia de producción, registro y distribución de semillas—, lista para ser entregada a los productores afectados en las épocas críticas de inundación o sequía, disminuyendo así los tiempos de respuesta institucional y la dependencia de proveedores externos.

La disponibilidad de estos elementos permitirá, entre otras actividades, la preparación de sustratos, el establecimiento de semilleros y almácigos, la propagación vegetal, el manejo de viveros, la producción de plántulas, el establecimiento de parcelas demostrativas, el mantenimiento de cultivos y la recuperación de sistemas productivos afectados por eventos climáticos. De igual manera, la adquisición permitirá fortalecer las estrategias institucionales relacionadas con la manaca o asaí y la yuca brava, especies de especial importancia para los sistemas productivos y las dinámicas alimentarias y económicas de las comunidades del departamento, contribuyendo a la conservación, recuperación, establecimiento y aprovechamiento sostenible de especies y sistemas productivos de importancia regional.

Adicionalmente, y en coherencia con la vocación productiva mixta de las familias rurales del departamento, la presente adquisición busca fortalecer no solo los sistemas productivos agrícolas, sino también los sistemas productivos pecuarios desarrollados por los productores del Guainía, entre ellos la ganadería bovina, la porcicultura, la avicultura, la piscicultura y demás especies menores de importancia para la seguridad alimentaria familiar. Estos sistemas pecuarios son igualmente susceptibles a la afectación por inundaciones y sequías —por pérdida de praderas, escasez de agua para bebederos, afectación de infraestructura pecuaria y dificultades de manejo sanitario—, por lo que su atención integral, articulada con el

componente agrícola, resulta indispensable para garantizar una respuesta institucional completa ante los efectos de la variabilidad climática sobre la totalidad de los sistemas productivos del departamento.

La estrategia de propagación y multiplicación de semillas, sumada al fortalecimiento de los sistemas pecuarios familiares, constituye además una herramienta para disminuir la dependencia de fuentes externas de suministro, generando condiciones para establecer una oferta local y permanente de material vegetal y elementos productivos que pueda ser utilizada de manera ágil en los procesos de asistencia técnica, recuperación de cultivos y fortalecimiento de productores en cualquier punto del territorio departamental.

Por lo anterior, la adquisición de los bienes requeridos constituye un mecanismo necesario para garantizar la ejecución de las actividades programadas por la Secretaría, fortalecer su capacidad de respuesta institucional ante épocas críticas de inundación y sequía, y disponer oportunamente de los elementos indispensables para desarrollar las acciones de campo en beneficio de los productores agrícolas y pecuarios de todo el departamento del Guainía.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 Objeto contractual

Para atender la necesidad, se requiere contratar el **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FOMENTO Y FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL, LIDERADAS DESDE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".**

3.2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGOS	NOMBRE DEL PRODUCTO.
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
11121700	Productos secundarios de la explotación forestal.
47121700	Envases y accesorios para residuos.
24111500	Bolsas.
31151500	Cuerdas
10121500	Pienso para ganado
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia.
53101600	Camisas y blusas.
24101500	Camiones industriales
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas.
10151500	Semillas y plántulas vegetales.
24131600	Congeladores industriales.
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios.
24112700	Estibas
73101600	Producción de químicos y fertilizantes.
51101800	Fungicidas.
31162400	Fijadores varios.

De acuerdo con la circular No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un* ***requisito habilitante*** *sino un mecanismo para establecer el común denominador entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

3.2.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL
1	**FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO** Uso: Agrícola Clase de Producto: Fertilizante completo mezclado NPK Tipo de Formulación: Concentrado Soluble (SL) Categoría Toxicológica: No Aplica Composición: Nutrientes: Nitrógeno Total (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 200.0 Nitrógeno Amoniacal (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 40.0 Nitrógeno Ureico (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 160.0 Fósforo Asimilable (P2O5) CONCENTRACIÓN (g/L): 100.0 Potasio Soluble en Agua (K2O) CONCENTRACIÓN (g/L): 50.0 Magnesio (MgO) CONCENTRACIÓN (g/L): 10.0 Azufre Total (S) CONCENTRACIÓN (g/L): 14.0 Boro (B) CONCENTRACIÓN (g/L): 1.5 Cobre (Cu) CONCENTRACIÓN (g/L): 2.5 Hierro (Fe): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Manganeso (Mn): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Zinc (Zn) CONCENTRACIÓN (g/L): 5.0 Aspecto: Liquido color pardo Estabilidad a la luz: Estable Densidad: 1,27 g/mL Corrosividad: No aplica pH en solución al 10%: 7.01 Presentación: Frasco plástico por 1 litro.	UNIDAD	44
2	**FERTILIZANTE SIMPLE K** Composición química por litro (g/L): Potasio Soluble (K_2O) de 35,5 g/L Calcio Soluble (CaO) de 56,0 g/L Boro Soluble (B) de 10,0 g/L Aspecto: Líquido color marrón oscuro Densidad: 1,21 g/cm^3 pH en solución al 10%: 7,42 Presentación: Envase de 1 Litro	UNIDAD	80
3	**ABONO ORGÁNICO FOSFORADO** Características: Abono orgánico mineralizado, alto contenido fosforo Uso: Agrícola Presentación: Bulto por 50 Kilos	BULTO	20
4	**FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO N-P-K** Tipo de presentación: Fertilizante líquido Compuesto complejo: Fósforo, Nitrógeno, Potasio Micronutrientes: Azufre, Magnesio, Zinc, Hierro, Cobre, Manganeso y Boro. Presentación: botella de 1 litro	UNIDAD	80
5	**ACONDICIONADOR DE SUELO TIERRA DE DIATOMEAS** Características: Fertilizante y acondicionador de suelos en polvo mojable Uso: Agrícola Presentación: Bulto de 2 Kg	BULTO	15
6	**AGENDA EJECUTIVA** Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y numero de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadriculadas Con diseño e impresión en la caratula de ilustración de fauna flora e información de la STC 4360 Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	UNIDAD	150
7	**ALAMBRE** Color: Plateado Calibre: 14 Material: Acero galvanizado Presentación: Rollo de 25 kg (1000 m)	ROLLO	36

8	**ASERRÍN** Características: Pulverizado con partículas de fino grosor Presentación: Bulto de 25 kilos	BULTO	50
9	**SUJETADOR PARA CERDOS TIPO BASTÓN** Estructura: Bastón o varilla en acero inoxidable Mecanismo de Sujeción: Cable o guaya gruesa de acero inoxidable Sistema de Seguridad: Mecanismo de auto bloqueo ajustable Largo del bastón: 120 cm	UNIDAD	2
10	**BANDEJA DE GERMINACIÓN** Material: Plástico Medidas mínimas de la bandeja: Ancho: 29.5 cm, Alto: 8.6 cm, Largo: 55 cm. Cavidades: 50 de 9 cm	UNIDAD	30
11	**CONTROL DE INSECTOS TIPO EXTRACTO VEGETAL** Componentes activos principales: Ajo (Allium sativum) 100 g/l Ají (Capsicumannum) 100 g/l Registro ICA Presentación: tarro de 1 litro	UNIDAD	40
12	**BOLSA DE BASURA** Color: Negro Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 120 cm Capacidad 100 litros Presentación: Paquete x 20 unidades	PAQUETE	20
13	**BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO** Tamaño: 15 cm x 24 cm Material: Polietileno Calibre 2.0 Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	5
14	**BOLSAS PARA TRANSPORTE DE PECES** Producto: Bolsas plásticas Material: Polietileno Presentación: Paquete de 50 unidades Tipo de Fondo: Cuadrado Medidas aproximadas: Ancho 40 cm x alto: 50 cm.	PAQUETE	15
15	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 17 cm, alto 25 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	70
16	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 9 cm, alto 18 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	60
17	**CABUYA** Material: polipropileno Presentación: Rollo por 500 metros	ROLLO	14
18	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: Bulto por 50 Kg	BULTO	30
19	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: 1 Kg	UNIDAD	10
20	**CAL VIVA** Características: Óxido de calcio (CaO) Presentación: Bulto de 50 Kilos Tipo: Polvo	BULTO	20
21	**CALIBRADOR PIE DE REY** Material: Acero Inoxidable Apertura max 6" Resolución 0.01 mm Pantalla LCD	UNIDAD	2
22	**CAMISETA MANGA LARGA** Material: Poliéster y elastano Diseño: Con capucha ergonómica integrada y cubre rostro Con estampado, sublimación o serigrafía: 2 logos con medidas aproximadas de 11 cm de ancho por 4,5 cm de alto cada uno. Talla: S, M, L, XL y XXL	UNIDAD	40

	El diseño, colores, ubicación y tallas serán suministrados por el supervisor del contrato		
23	**CANASTILLA PLÁSTICA** Material: Polietileno Peso soportado: Mínimo 25 kilos Tipo: Caja tapada Medidas mínimas: Largo: 60 cm x ancho: 40 cm x Alto: 25 cm	UNIDAD	5
24	**CANASTA PLASTICA SEMIBULTERA** Color: Verde Material: Polietileno de alta densidad Medidas: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 31 cm de altura Capacidad de carga de 40 kilos.	UNIDAD	64
25	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis en madera con barniz Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas de la tolva: Largo 99 cm, ancho 69 cm, profundidad 46 cm	UNIDAD	65
26	**CASCARILLA DE ARROZ** Fibra que envuelve el grano de arroz. Presentación: Bulto de 45 kilos	BULTO	40
27	**CEBO EN TROZOS ESPECIFICO** Insecticida agrícola Cebo paletizado para control de hormiga arriera Compuesto de fipronil 0,03% Presentación: Bolsa de 500 gr	BOLSA	30
28	**CEBOLLA CERTIFICADA RAMA** Semillas Tokio long white Con registro ICA Presentación: Paquete por 5 gramos	PAQUETE	50
29	**CONGELADOR HORIZONTAL** Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	UNIDAD	24
30	**CREMA DESCORNADORA** Tipo: Pasta química descornadora Principios Activos: Hidróxido de Calcio [$Ca(OH)_2$] (Concentración cercana al 37.8%) Hidróxido de Sodio [NaOH] o Hidróxido de Potasio [KOH] (Concentración cercana al 24.9%) Presentación: Frasco o envase de 4 onzas	FRASCO	3
31	**CUCHILLO PROFESIONAL No 8** Material de la hoja en acero inoxidable Material del mango: plástico polietileno y/o polipropileno Medida de la hoja: 8 pulgadas	UNIDAD	15
32	**DECÁMETRO** Tipo: Cinta Métrica Longitud de la cinta: Mínimo 100 metros Material de la cinta: Fibra de vidrio Ancho de la cinta: Entre 12,5 mm y 13 mm Graduación: Centímetros/metros por un lado y pulgadas/pies por el otro Diseño del cuerpo: Estructura tipo carrete Fabricada en plástico ABS Ergonomía: Mango de sujeción	UNIDAD	4
33	**DESINFECTANTE YODÓFORO** Composición Química: Complejo de Yodo Etanol: 27,53 g Yodo disponible: 2,6% Componentes adicionales: (Nonylphenoxy – etilpropileno) y (Arkopla N-100 – Yodo Metálico). Registro ICA Presentación: Envase de 100 cc (o 100 ml)	FRASCO	5
34	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO VIA ORAL** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Albendazol Micronizado al 25% (25,0 g por cada 100	FRASCO	8

	ml). Presentación: Frasco de 1 Litro		
35	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO INYECTABLE** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Fosfato de Levamisol en concentración de 22.3 g por cada 100 mL (22.3%) Tipo: Solución inyectable Presentación: Frasco por 500 mL	FRASCO	4
36	**ESTANTE METALICO** Material: Acero Medidas aproximadas: Ancho: 90 cm x alto: 180 cm x profundidad: 40 cm Con 5 repisas Modo de fijación: Tornillos Peso máximo soportado por repisa: 265 kg Peso máximo soportado total: 1325 kg	UNIDAD	3
37	**ESTIBA PLÁSTICA** Material: Polietileno Dimensiones: Ancho 120 cm, alto: 15 cm, largo 100 cm Soporta peso: Hasta 5.000 kg estática y 1.300 kg dinámica	UNIDAD	4
38	**FERTILIZANTE GRANULADO TRIPLE 18** Fertilizante mezclado NPK Uso agrícola Composición Nitrógeno total (N) 18 %, Nitrógeno amoniacal (N) 1 %, Nitrógeno ureico (N) 17 %, Fósforo asimilable (P2O5) 5 %, Potasio soluble en agua (K2O) 27 %. Magnesio (MgO) 3% Azufre total 3% Registro de Venta ICA Presentación: Bulto por 50 kilos	BULTO	15
39	**FERTILIZANTE BORATADO PARA SUELO** Estado físico: Cristales Composición química: Concentración de Boro Puro (B): Mínimo 15% Concentración de Óxido de Boro (B_2O_3): Mínimo 48% Equivalente en Bórax: Cercano al 133.6% Contenido de Sodio (Na): Aproximadamente 21% Registro ICA Presentación: Bulto de 50 kg	BULTO	1
40	**FUNGICIDA AGRÍCOLA** Ingrediente activo: Captan Formulación: Polvo mojable con una concentración de 50% (WP) Presentación: Bolsa 1 Kilo Registro ICA	BOLSA	1
41	**GALLINAZA** Características: Gallinaza tratada con cal Presentación: Bulto de 50 kg	BULTO	30
42	**GRAPAS PARA CERCA** Medidas: 1-1/4 pulgadas Material: Hierro Presentación: Caja de 1 kg	CAJA	4
43	**GUANTE CARNAZA** Material: Cuero Carnaza Talla: Estándar para adultos Resistencia a la abrasión y el desgaste Presentación: Par	PAR	4
44	**GUANTES MULTIFLEX** Material: Nitrilo y poliéster Alta resistencia a la abrasión, químicos y derivados del petróleo. Presentación: Par Con normatividad técnica y certificado. Talla: S, M, L La cantidad de cada talla será suministrada por el supervisor del contrato.	PAR	6
45	**HERBICIDA** Características: Herbicida sistémico para el control de malezas de hoja ancha y helechos. Composición: Metsulfurón Metil al 60% Registro ICA Presentación: Bolsa 1 kg	BOLSA	20
46	**HIDRORETENEDOR** Componente químico: Poliacrilato de potasio Presentación: Granulada	BOLSA	20

	Capacidad de absorción mínima: Debe absorber al menos 200 a 300 veces su peso en agua destilada Registro ICA Presentación: Bolsa de 1 kilo		
47	**HILO/CORDÓN ELECTROPLÁSTICO** Filamentos conductores: 6 filamentos de acero inoxidable Material base: Plástico sintético Uso principal: Para cercados electrificados Presentación: Rollo de 200 metros	ROLLO	30
48	**HOZ METÁLICA** Material: Acero al carbono Mango: Madera Tipo de filo: Lámina dentada Medidas aproximadas: 361 mm de largo x 226 mm de ancho x 35 mm de espesor	UNIDAD	20
49	**JABÓN POTÁSICO** Composición Activa: Mezcla de lípidos/ácidos grasos de origen vegetal, agua e hidróxido de potasio (KOH) Propiedades físicas: Líquido denso Presentación: 1 Litro	LITRO	10
50	**KIT ANALIZADOR DE CLORO Y PH** Kit analizador de pH y cloro residual con solución de orthotolidine. Incluye gotero de 20 mililitros rojo fenol y gotero de 20 mililitros la ortotolidina (OTO) Incluye: Estuche, reactivos químicos y un medidor de pH	KIT	3
51	**KIT DE JARDINERIA** Juego de herramientas para labores de jardinería (Bieldo, cultivador, trasplantor y cuchara) Material de la cabeza: Acero de carbono Material del mango: Madera Longitud del mango: 6 pulgadas Dimensiones mínimas del empaque: 39 cm x 5 cm x 30 cm	KIT	50
52	**KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA** Voltaje del sistema: 12 Voltios Alcance: 100 kilómetros Componentes del kit: Gabinete o caja metálica protectora e impermeable. Impulsor o energizador de 12V con potencia para 100 KM Panel solar fotovoltaico adecuado para el consumo del equipo Batería recargable Regulador/controlador de carga y energía incorporado Funcionalidades: Sensor de luz inteligente para regular el ciclo nocturno/diurno (ahorro de batería) Bornes o entradas que permitan conexiones externas alternativas Sistema inteligente autorregulado	KIT	18
53	**POLISOMBRA** Material: Polietileno. Medidas: Ancho 4 metros x largo 100 metros Presentación: Rollo	ROLLO	9
54	**MANGAS DE PALPACIÓN VETERINARIA** Material: Polietileno flexible y de calibre delgado Uso: procedimientos veterinarios y agrícolas Longitud: Entre 90 cm y 100 cm de largo Presentación: Caja de 100 unidades	CAJA	3
55	**MANGUERA** Color: Transparente Material: PVC Medidas: 1/4 pulgada Calibre: 20 Presentación: Rollo de 5 metros	ROLLO	1
56	**MELAZA** Características: Líquido viscoso de origen vegetal Color marrón oscuro, Enriquecida con componentes nutricionales Soluble en agua. Presentación: Bulto por 30 kilos	BULTO	15
57	**MESA LISA** Material: Acero inoxidable Dimensiones: Ancho 120 cm x profundidad 60 cm x Altura 90 cm Espesor de la cubierta: 1,2 mm Con un entrepaño inferior calibre 20 Base con mecanismo nivelador de aluminio de 1 y 1/2 pulgadas	UNIDAD	15
58	**NEVERA O CAVA PORTÁTIL** Material: Polipropileno Capacidad volumétrica mínima: 113 litros	UNIDAD	20

	Tiene tapa abatible, manijas para transporte, orificio de desagüe Seguros en la tapa, cierra hermético		
59	**PLASTICO NEGRO** Material plástico polietileno Medidas: Largo: 100 metros x Ancho: 3 metros Calibre: 6 Presentación: Rollo	ROLLO	8
60	**POMADA ANTIFLOGISTICA** Acción terapéutica: Antiflogístico, antiinflamatorio, analgésico y rubefaciente de uso tópico Principios activos: Mentol, alcanfor, guayacol, salicilato de metilo y trementina. Presentación: Frasco de 220 gramos	FRASCO	5
61	**SEMILLA CERTIFICADA DE AJÍ JALAPEÑO** Nombre científico: Capsicum annuum Registro ICA Presentación: Sobre de 1 gramo	SOBRE	20
62	**SEMILLA CERTIFICADA CILANTRO** Semillas long standing Con registro ICA Presentación: Sobre de 100 gramos	SOBRE	90
63	**SEMILLA CERTIFICADA DE AHUYAMA VALLUNA** Nombre científico: Cucurbita máxima Duch Registro ICA Presentación: Sobre de 4 gramos	SOBRE	64
64	**SEMILLA CERTIFICADA DE MARACUYA** Nombre científico: Passiflora edulis Registro ICA Presentación: Sobre de 2 gramos	SOBRE	11
65	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHERRY** Semilla de Solanum lycopersicum var. cerasiforme Registro ICA. Característica: Sobre por 100 gr	SOBRE	2
66	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHONTO** Semilla Lycopersicon esculentum Con registro ICA Presentación: Sobre por 100 gramos	SOBRE	2
67	**SERRUCHO DE PODA** Lámina en acero alto carbono templado y lijado Dientes trabados 5 dientes por pulgada Mango en madera ergonómico barnizado Medidas mínimas aproximadas: Largo 42 cm x ancho 8,8 cm	UNIDAD	6
68	**SONDA MAMARIA** Uso: Instrumento tubular diseñado para introducirse en el canal del pezón de animales bovinos Material: Acero inoxidable Calibre: de 2 ½, 3 o 3 ½ pulgadas Conexión posterior: Tipo Luer-Lock Punta: Extremo redondeado o de tipo ogival Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	1
69	**SULFATO DE COBRE** Uso: Tratamiento de agua y control/eliminación de algas en piscinas Aspecto Físico: Sólido cristalino o polvo de color azul brillante Presentación: Paquete de 500 gramos	UNIDAD	10
70	**SULFATO DE MAGNESIO** Aspecto físico: Cristales incoloros Solubilidad: Muy soluble en agua Presentación: Bulto 25 Kg	BULTO	1
71	**TABLA PARA PICAR** Material: Polipropileno Con canal receptor de líquidos Medidas aproximadas: Ancho: 26 cm x Alto: 6 mm x Largo: 40 cm Color: Blanco	UNIDAD	15
72	**CANECA PLÁSTICA** Uso: Apta para almacenar productos de consumo humano Material: Plástico Capacidad: 55 galones Tapa con cierre tipo araña	UNIDAD	3
73	**COMEDERO PARA BOVINOS, BUFALINOS Y EQUINOS** Capacidad: 190 litros Material: Plástico no tóxico.	UNIDAD	18
74	**BEBEDERO PARA GANADO** Capacidad: 500 litros Material: Polietileno	UNIDAD	18

	Con protección UV Altura aproximada: 55 cm		
75	**TANQUE CONICO PLÁSTICO** Material: Polietileno con aditivo U.V. Capacidad volumétrica: 1.000 litros Dimensiones aproximadas: Diámetro de 126 cm y un Alto de 145 cm Color: Negro Tiene doble capa Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC Normas de Fabricación: RAS 0330	UNIDAD	30
76	**TARJETA DE MONITOREO** Tarjeta tipo T para vivero Para control de información de cultivo Medidas aproximadas: Alto: 17 cm x ancho: 7 cm Presentación: Paquete de 10 unidades	PAQUETE	2
77	**TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL** Con sensor interno y una sonda externa de una longitud entre 1.5 m y 2 m aproximadamente Pantalla: Digital LCD Contiene: Reloj, función de fecha y función de alarma diaria Debe mostrar temperatura, humedad y hora en la misma pantalla. Memoria: Registro de valores máximos y mínimos Medición doble: Temperatura interna (donde se ubica el aparato) y externa (donde se ubica la sonda) Rangos de Medición: Temperatura interior: -10 °C a 50 °C Temperatura exterior: - 50 °C a 70 °C Humedad relativa: 10% a 99% RH Precisión estándar: ±1 °C en temperatura y ±5% en humedad Alimentación: Funciona con 1 batería AAA	UNIDAD	1
78	**TIERRA NEGRA** Uso: Para siembra en vivero Presentación: Viaje de 6 m^3 Características: Sin exceso de arena y sin exceso de arcilla Lugar de entrega en el Municipio de Inírida será informado por el supervisor del contrato	VIAJE	8
79	**TIRAS INDICADORAS DE pH 0-14** Rango: 0 a 14 pH Incluye: Caja plástica, escala de colores de comparación Presentación: Caja de 100 tiras	CAJA	2
80	**UNGÜENTO CICATRIZANTE** Tipo: Pomada de uso tópico (veterinario) Principio activo: Oxido de zinc, neomicina sulfato, alantoina, lidocaina, aceite de kalaya. Presentación requerida: Frasco de 100 gramos	FRASCO	2
81	**POMADA VETERINARIA** Acción: Crema tópica externa con acción antiséptica, antiflogística (antiinflamatoria), anestésica y cicatrizante. Principios activos clave (por cada 100 g): Óxido de Zinc (10 g), Esencia de Trementina (8 g), Benzocaína (5 g), Alcanfor (2.5 g), Alantoína (2 g), Fenol (2 g), Mentol (1.5 g), Esencia de eucalipto (1.5 g), Excipientes c.s.p. (100 g) Presentación: Pote de 60 g	UNIDAD	7
82	**VISERA DEPORTIVA** Talla: Única para adulto Material: Poliamida y poliéster Ajuste: Correa posterior cierre con velcro Permite ajuste El color será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	150
83	**PROBETA GRADUADA DE PLÁSTICO** Material: Polipropileno Diseño del cuerpo: Cilindro Graduación: Marcas de escala volumétrica en relieve Base: Con forma hexagonal Capacidad requerida: 25 ml	UNIDAD	2

3.2.4 Plazo de ejecución del contrato

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de orden interno, entre ellas la aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal como elementos que constituyen la legalización del futuro acuerdo de partes; el plazo para la liquidación de mismo está sujeto a lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Durante el plazo establecido el contratista deberá estar en constante comunicación con el supervisor del contrato, para coordinar la ejecución del objeto a contratar, el contratista deberá presentar los informes que requiera el supervisor.

3.5.5 Lugar de ejecución del contrato

El contratista ejecutará el presente contrato en el Departamento del Guainía, municipio de Inírida, o en donde el supervisor le señale. La suscripción del presente contrato no implica relación laboral, por lo tanto, el contratista podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

3.2.6 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual

Para el presente proceso contractual, no se requiere que cuenten con licencias, permisos o autorizaciones.

3.2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Todos aquellos documentos que reposan en el expediente contractual y los cuales podrán ser consultados por los interesados en cualquier momento en las instalaciones de la Gobernación y/o en el portal único de contratación pública "SECOP"

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar que los insumos, elementos y equipos sean en materiales de primera mano, de calidad y marcas reconocidas a nivel nacional.
2. Ejecutar el contrato de acuerdo con los ítems relacionados en este estudio en las cantidades y calidades allí señaladas.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y distintos impedimentos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia durante el periodo de ejecución.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edifico de la Gobernación, en el momento en que sea requerido por el Departamento para la correspondiente liquidación.
10. Garantizar la entrega de los bienes descritos en las condiciones técnicas, incluyendo todos los gastos, impuestos, estampillas, gastos administrativos, transporte y demás que incurra en la entrega de cada elemento, in afectar el presupuesto inicial.
11. Entregar los elementos solicitados cumpliendo con las cantidades y especificaciones técnicas correspondientes a los expresados en los estudios previos.
12. Responder oportunamente a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.
13. Responder por la garantía de los elementos objeto del contrato.
14. Solicitar la expedición de certificación suscrita por el responsable del área del almacén, en el que se indique la entrega de los elementos descritos en la ficha técnica y las condiciones en las cuales se recibe.
15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el departamento para la ejecución del contrato.
16. Mantener confidencialidad frente a la información dada.
17. Presentar factura de venta con los requerimientos de ley en donde se especifique el número del contrato.
18. Suministrar todos los equipos, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del contrato, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio acordado.
19. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
20. Entregar al departamento los requisitos que imponga la Secretaría de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del contrato conforme a lo requerido por los instrumentos de seguimiento a la inversión.
21. Asumir el riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía hasta que se efectúe la entrega real y material a la Gobernación del Guainía en el almacén departamental o en el sitio según sea requerido por la supervisión.
22. Restituir el bien o los bienes, partes y elementos, cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía, en un término no mayor a 10 días hábiles.

23. Acatar las indicaciones que el Supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
24. Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas para la correcta ejecución post contractual del proceso, incluido el trámite de pago.
25. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.3.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos definidos en las especificaciones técnicas, asegurando que cumplan con normas de calidad y durabilidad de marcas reconocidas en el mercado nacional, así como con las concentraciones y características requeridas.
2. El contratista deberá suministrar el 100% de los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas y actividades de la Secretaría. La entrega y ejecución de bienes deberán coordinarse previamente con el supervisor del contrato, indicando fecha y horario.
3. Restituir de inmediato cualquier insumo o elemento defectuoso, o que presente especificaciones distintas o inferiores a las exigidas por el Departamento, conforme al presente estudio y sus anexos.
4. Entregar al almacén de la Gobernación del Guainía los insumos, elementos y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento. En el caso de insumos líquidos o en polvo con principio activo, estos deberán tener una vigencia mayo a dos (2) años a partir de la entrega y estar debidamente etiquetados y rotulados según los lineamientos del fabricante y entidades reguladoras
5. Garantizar que los insumos que así lo requieran cuenten con los permisos, registros, autorizaciones o certificaciones expedidos por las entidades competentes, tales como el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), conforme a la normatividad vigente.
6. Elaborar un registro fotográfico detallado de cada insumo, elemento y equipo entregado, evidenciando su estado al momento de la entrega. Dicho registro se anexará al informe de actividades junto con la descripción correspondiente.
7. Suministrar, junto con los insumos que contengan principios activos, la ficha técnica emitida por el fabricante, incluyendo instrucciones de uso y especificaciones necesarias para su correcta aplicación y manejo seguro.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.3.3 Obligaciones del Departamento

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria nacional vigente, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
5. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA.
6. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
7. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
8. Concurrir a la finalización y liquidación del contrato en el término legal.
9. Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se enmarca en ninguno de los casos de licitación.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria, el Código Civil y el Código de Comercio, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida el Municipio durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no

esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección, y su desconocimiento no puede ser alegado como excluyente de su aplicación.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al contrato que de él se derive, será el previsto en los artículos 13, numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Así como el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que reza:

> ***Artículo 2° de las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...).*
>
> ***Numeral 2 - Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la selección abreviada de menor cuantía.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El valor estimado de la futura relación contractual es de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($534.620.976)** incluido el IVA y los impuestos departamentales, costos y erogaciones a que haya lugar según la normatividad vigente con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para establecer el valor probable de insumos, elementos y equipos requeridos, se tiene en cuenta y menor valor de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso.

Las variables que se consideran para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentra las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en el que se debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

Para establecer el valor probable de los bienes, se tuvo en cuenta el menor valor por ítem de las cotizaciones recibidas y análisis del sector realizado para el presente proceso, discriminado de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	MENOR VALOR	VALOR TOTAL
1	**FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO** Uso: Agrícola Clase de Producto: Fertilizante completo mezclado NPK Tipo de Formulación: Concentrado Soluble (SL) Categoría Toxicológica: No Aplica Composición: Nutrientes: Nitrógeno Total (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 200.0 Nitrógeno Amoniacal (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 40.0 Nitrógeno Ureico (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 160.0 Fósforo Asimilable (P2O5) CONCENTRACIÓN (g/L): 100.0 Potasio Soluble en Agua (K2O) CONCENTRACIÓN (g/L): 50.0 Magnesio (MgO) CONCENTRACIÓN (g/L): 10.0 Azufre Total (S) CONCENTRACIÓN (g/L): 14.0 Boro (B) CONCENTRACIÓN (g/L): 1.5 Cobre (Cu) CONCENTRACIÓN (g/L): 2.5 Hierro (Fe): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Manganeso (Mn): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Zinc (Zn) CONCENTRACIÓN (g/L): 5.0	UNIDAD	44	$ 65.700	$ 2.890.800

	Aspecto: Liquido color pardo Estabilidad a la luz: Estable Densidad: 1,27 g/mL Corrosividad: No aplica pH en solución al 10%: 7.01 Presentación: Frasco plástico por 1 litro.				
2	**FERTILIZANTE SIMPLE K** Composición química por litro (g/L): Potasio Soluble (K_2O) de 35,5 g/L Calcio Soluble (CaO) de 56,0 g/L Boro Soluble (B) de 10,0 g/L Aspecto: Líquido color marrón oscuro Densidad: 1,21 g/cm^3 pH en solución al 10%: 7,42 Presentación: Envase de 1 Litro	UNIDAD	80	$ 72.000	$ 5.760.000
3	**ABONO ORGÁNICO FOSFORADO** Características: Abono orgánico mineralizado, alto contenido fosforo Uso: Agrícola Presentación: Bulto por 50 Kilos	BULTO	20	$ 104.400	$ 2.088.000
4	**FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO N-P-K** Tipo de presentación: Fertilizante líquido Compuesto complejo: Fósforo, Nitrógeno, Potasio Micronutrientes: Azufre, Magnesio, Zinc, Hierro, Cobre, Manganeso y Boro. Presentación: botella de 1 litro	UNIDAD	80	$ 43.200	$ 3.456.000
5	**ACONDICIONADOR DE SUELO TIERRA DE DIATOMEAS** Características: Fertilizante y acondicionador de suelos en polvo mojable Uso: Agrícola Presentación: Bulto de 2 Kg	BULTO	15	$ 36.000	$ 540.000
6	**AGENDA EJECUTIVA** Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y numero de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadriculadas Con diseño e impresión en la caratula de ilustración de fauna flora y información de la STC 4360 Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	UNIDAD	150	$ 81.000	$ 12.150.000
7	**ALAMBRE** Color: Plateado Calibre: 14 Material: Acero galvanizado Presentación: Rollo de 25 kg (1000 m)	ROLLO	36	$ 560.700	$ 20.185.200
8	**ASERRÍN** Características: Pulverizado con partículas de fino grosor Presentación: Bulto de 25 kilos	BULTO	50	$ 15.300	$ 765.000
9	**SUJETADOR PARA CERDOS TIPO BASTÓN** Estructura: Bastón o varilla en acero inoxidable Mecanismo de Sujeción: Cable o guaya gruesa de acero inoxidable Sistema de Seguridad: Mecanismo de auto bloqueo ajustable Largo del bastón: 120 cm	UNIDAD	2	$ 192.780	$ 385.560
10	**BANDEJA DE GERMINACIÓN** Material: Plástico Medidas mínimas de la bandeja: Ancho: 29.5 cm, Alto: 8.6 cm, Largo: 55 cm. Cavidades: 50 de 9 cm	UNIDAD	30	$ 30.600	$ 918.000
11	**CONTROL DE INSECTOS TIPO EXTRACTO VEGETAL** Componentes activos principales: Ajo (Allium sativum) 100 g/l	UNIDAD	40	$ 125.500	$ 5.020.000

	Ají (Capsicumannum) 100 g/l Registro ICA Presentación: tarro de 1 litro				
12	**BOLSA DE BASURA** Color: Negro Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 120 cm Capacidad 100 litros Presentación: Paquete x 20 unidades	PAQUETE	20	$ 77.400	$ 1.548.000
13	**BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO** Tamaño: 15 cm x 24 cm Material: Polietileno Calibre 2.0 Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	5	$ 18.000	$ 90.000
14	**BOLSAS PARA TRANSPORTE DE PECES** Producto: Bolsas plásticas Material: Polietileno Presentación: Paquete de 50 unidades Tipo de Fondo: Cuadrado Medidas aproximadas: Ancho 40 cm x alto: 50 cm.	PAQUETE	15	$ 72.000	$ 1.080.000
15	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 17 cm, alto 25 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	70	$ 22.600	$ 1.582.000
16	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 9 cm, alto 18 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	60	$ 9.400	$ 564.000
17	**CABUYA** Material: polipropileno Presentación: Rollo por 500 metros	ROLLO	14	$ 36.000	$ 504.000
18	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: Bulto por 50 Kg	BULTO	30	$ 80.000	$ 2.400.000
19	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: 1 Kg	UNIDAD	10	$ 8.100	$ 81.000
20	**CAL VIVA** Características: Óxido de calcio (CaO) Presentación: Bulto de 50 Kilos Tipo: Polvo	BULTO	20	$ 162.000	$ 3.240.000
21	**CALIBRADOR PIE DE REY** Material: Acero Inoxidable Apertura max 6" Resolución 0.01 mm Pantalla LCD	UNIDAD	2	$ 432.000	$ 864.000
22	**CAMISETA MANGA LARGA** Material: Poliéster y elastano Diseño: Con capucha ergonómica integrada y cubre rostro Con estampado, sublimación o serigrafía: 2 logos con medidas aproximadas de 11 cm de ancho por 4,5 cm de alto cada uno. Talla: S, M, L, XL y XXL El diseño, colores, ubicación y tallas serán suministrados por el supervisor del contrato	UNIDAD	40	$ 144.000	$ 5.760.000
23	**CANASTILLA PLÁSTICA** Material: Polietileno Peso soportado: Mínimo 25 kilos Tipo: Caja tapada Medidas mínimas: Largo: 60 cm x ancho: 40 cm x Alto: 25 cm	UNIDAD	5	$ 68.200	$ 341.000
24	**CANASTA PLASTICA SEMIBULTERA** Color: Verde Material: Polietileno de alta densidad Medidas: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 31 cm de	UNIDAD	64	$ 47.700	$ 3.052.800

	altura Capacidad de carga de 40 kilos.				
25	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis en madera con barniz Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas de la tolva: Largo 99 cm, ancho 69 cm, profundidad 46 cm	UNIDAD	65	$ 595.000	$ 38.675.000
26	**CASCARILLA DE ARROZ** Fibra que envuelve el grano de arroz. Presentación: Bulto de 45 kilos	BULTO	40	$ 144.000	$ 5.760.000
27	**CEBO EN TROZOS ESPECIFICO** Insecticida agrícola Cebo paletizado para control de hormiga arriera Compuesto de fipronil 0,03% Presentación: Bolsa de 500 gr	BOLSA	30	$ 65.600	$ 1.968.000
28	**CEBOLLA CERTIFICADA RAMA** Semillas Tokio long white Con registro ICA Presentación: Paquete por 5 gramos	PAQUETE	50	$ 8.600	$ 430.000
29	**CONGELADOR HORIZONTAL** Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	UNIDAD	24	$ 4.680.000	$ 112.320.000
30	**CREMA DESCORNADORA** Tipo: Pasta química descornadora Principios Activos: Hidróxido de Calcio [$Ca(OH)_2$] (Concentración cercana al 37.8%) Hidróxido de Sodio [NaOH] o Hidróxido de Potasio [KOH] (Concentración cercana al 24.9%) Presentación: Frasco o envase de 4 onzas	FRASCO	3	$ 99.000	$ 297.000
31	**CUCHILLO PROFESIONAL No 8** Material de la hoja en acero inoxidable Material del mango: plástico polietileno y/o polipropileno Medida de la hoja: 8 pulgadas	UNIDAD	15	$ 174.420	$ 2.616.300
32	**DECÁMETRO** Tipo: Cinta Métrica Longitud de la cinta: Mínimo 100 metros Material de la cinta: Fibra de vidrio Ancho de la cinta: Entre 12,5 mm y 13 mm Graduación: Centímetros/metros por un lado y pulgadas/pies por el otro Diseño del cuerpo: Estructura tipo carrete Fabricada en plástico ABS Ergonomía: Mango de sujeción	UNIDAD	4	$ 279.000	$ 1.116.000
33	**DESINFECTANTE YODÓFORO** Composición Química: Complejo de Yodo Etanol: 27,53 g Yodo disponible: 2,6% Componentes adicionales: (Nonylphenoxy – etilpropileno) y (Arkopla N-100 – Yodo Metálico). Registro ICA Presentación: Envase de 100 cc (o 100 ml)	FRASCO	5	$ 27.000	$ 135.000
34	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO VIA ORAL** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Albendazol Micronizado al 25% (25,0 g por cada 100 ml). Presentación: Frasco de 1 Litro	FRASCO	8	$ 283.500	$ 2.268.000
35	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO INYECTABLE** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Fosfato de Levamisol en concentración de 22.3 g por cada 100 mL (22.3%)	FRASCO	4	$ 183.600	$ 734.400

	Tipo: Solución inyectable Presentación: Frasco por 500 Ml				
36	**ESTANTE METALICO** Material: Acero Medidas aproximadas: Ancho: 90 cm x alto: 180 cm x profundidad: 40 cm Con 5 repisas Modo de fijación: Tornillos Peso máximo soportado por repisa: 265 kg Peso máximo soportado total: 1325 kg	UNIDAD	3	$ 435.600	$ 1.306.800
37	**ESTIBA PLÁSTICA** Material: Polietileno Dimensiones: Ancho 120 cm, alto: 15 cm, largo 100 cm Soporta peso: Hasta 5.000 kg estática y 1.300 kg dinámica	UNIDAD	4	$ 558.000	$ 2.232.000
38	**FERTILIZANTE GRANULADO TRIPLE 18** Fertilizante mezclado NPK Uso agrícola Composición Nitrógeno total (N) 18 %, Nitrógeno amoniacal (N) 1 %, Nitrógeno ureico (N) 17 %, Fósforo asimilable (P2O5) 5 %, Potasio soluble en agua (K2O) 27 %. Magnesio (MgO) 3% Azufre total 3% Registro de Venta ICA Presentación: Bulto por 50 kilos	BULTO	15	$ 356.400	$ 5.346.000
39	**FERTILIZANTE BORATADO PARA SUELO** Estado físico: Cristales Composición química: Concentración de Boro Puro (B): Mínimo 15% Concentración de Óxido de Boro (B_2O_3): Mínimo 48% Equivalente en Bórax: Cercano al 133.6% Contenido de Sodio (Na): Aproximadamente 21% Registro ICA Presentación: Bulto de 50 kg	BULTO	1	$ 529.200	$ 529.200
40	**FUNGICIDA AGRÍCOLA** Ingrediente activo: Captan Formulación: Polvo mojable con una concentración de 50% (WP) Presentación: Bolsa 1 Kilo Registro ICA	BOLSA	1	$ 48.600	$ 48.600
41	**GALLINAZA** Características: Gallinaza tratada con cal Presentación: Bulto de 50 kg	BULTO	30	$ 54.000	$ 1.620.000
42	**GRAPAS PARA CERCA** Medidas: 1-1/4 pulgadas Material: Hierro Presentación: Caja de 1 kg	CAJA	4	$ 28.800	$ 115.200
43	**GUANTE CARNAZA** Material: Cuero Carnaza Talla: Estándar para adultos Resistencia a la abrasión y el desgaste Presentación: Par	PAR	4	$ 26.800	$ 107.200
44	**GUANTES MULTIFLEX** Material: Nitrilo y poliéster Alta resistencia a la abrasión, químicos y derivados del petróleo. Presentación: Par Con normatividad técnica y certificado. Talla: S, M, L La cantidad de cada talla será suministrada por el supervisor del contrato.	PAR	6	$ 28.600	$ 171.600
45	**HERBICIDA** Características: Herbicida sistémico para el control de malezas de hoja ancha y helechos. Composición: Metsulfurón Metil al 60% Registro ICA Presentación: Bolsa 1 kg	BOLSA	20	$ 122.800	$ 2.456.000
46	**HIDRORETENEDOR** Componente químico: Poliacrilato de potasio Presentación: Granulada Capacidad de absorción mínima: Debe absorber al menos	BOLSA	20	$ 63.000	$ 1.260.000

	200 a 300 veces su peso en agua destilada Registro ICA Presentación: Bolsa de 1 kilo				
47	**HILO/CORDÓN ELECTROPLÁSTICO** Filamentos conductores: 6 filamentos de acero inoxidable Material base: Plástico sintético Uso principal: Para cercados electrificados Presentación: Rollo de 200 metros	ROLLO	30	$ 99.000	$ 2.970.000
48	**HOZ METÁLICA** Material: Acero al carbono Mango: Madera Tipo de filo: Lámina dentada Medidas aproximadas: 361 mm de largo x 226 mm de ancho x 35 mm de espesor	UNIDAD	20	$ 102.600	$ 2.052.000
49	**JABÓN POTÁSICO** Composición Activa: Mezcla de lípidos/ácidos grasos de origen vegetal, agua e hidróxido de potasio (KOH) Propiedades físicas: Líquido denso Presentación: 1 Litro	LITRO	10	$ 117.000	$ 1.170.000
50	**KIT ANALIZADOR DE CLORO Y PH** Kit analizador de pH y cloro residual con solución de orthotolidine. Incluye gotero de 20 mililitros rojo fenol y gotero de 20 mililitros la ortotolidina (OTO) Incluye: Estuche, reactivos químicos y un medidor de pH	KIT	3	$ 54.000	$ 162.000
51	**KIT DE JARDINERIA** Juego de herramientas para labores de jardinería (Bieldo, cultivador, trasplantor y cuchara) Material de la cabeza: Acero de carbono Material del mango: Madera Longitud del mango: 6 pulgadas Dimensiones mínimas del empaque: 39 cm x 5 cm x 30 cm	KIT	50	$ 95.400	$ 4.770.000
52	**KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA** Voltaje del sistema: 12 Voltios Alcance: 100 kilómetros Componentes del kit: Gabinete o caja metálica protectora e impermeable. Impulsor o energizador de 12V con potencia para 100 KM Panel solar fotovoltaico adecuado para el consumo del equipo Batería recargable Regulador/controlador de carga y energía incorporado Funcionalidades: Sensor de luz inteligente para regular el ciclo nocturno/diurno (ahorro de batería) Bornes o entradas que permitan conexiones externas alternativas Sistema inteligente autorregulado	KIT	18	$ 3.652.200	$ 65.739.600
53	**POLISOMBRA** Material: Polietileno. Medidas: Ancho 4 metros x largo 100 metros Presentación: Rollo	ROLLO	9	$ 1.464.300	$ 13.178.700
54	**MANGAS DE PALPACIÓN VETERINARIA** Material: Polietileno flexible y de calibre delgado Uso: procedimientos veterinarios y agrícolas Longitud: Entre 90 cm y 100 cm de largo Presentación: Caja de 100 unidades	CAJA	3	$ 89.500	$ 268.500
55	**MANGUERA** Color: Transparente Material: PVC Medidas: 1/4 pulgada Calibre: 20 Presentación: Rollo de 5 metros	ROLLO	1	$ 28.800	$ 28.800
56	**MELAZA** Características: Líquido viscoso de origen vegetal Color marrón oscuro, Enriquecida con componentes nutricionales Soluble en agua. Presentación: Bulto por 30 kilos	BULTO	15	$ 136.600	$ 2.049.000
57	**MESA LISA** Material: Acero inoxidable Dimensiones: Ancho 120 cm x profundidad 60 cm x Altura	UNIDAD	15	$ 3.307.000	$ 49.605.000

	90 cm Espesor de la cubierta: 1,2 mm Con un entrepaño inferior calibre 20 Base con mecanismo nivelador de aluminio de 1 y 1/2 pulgadas				
58	**NEVERA O CAVA PORTÁTIL** Material: Polipropileno Capacidad volumétrica mínima: 113 litros Tiene tapa abatible, manijas para transporte, orificio de desagüe Seguros en la tapa, cierra hermético	UNIDAD	20	$ 1.800.000	$ 36.000.000
59	**PLASTICO NEGRO** Material plástico polietileno Medidas: Largo: 100 metros x Ancho: 3 metros Calibre: 6 Presentación: Rollo	ROLLO	8	$ 831.600	$ 6.652.800
60	**POMADA ANTIFLOGISTICA** Acción terapéutica: Antiflogístico, antiinflamatorio, analgésico y rubefaciente de uso tópico Principios activos: Mentol, alcanfor, guayacol, salicilato de metilo y trementina. Presentación: Frasco de 220 gramos	FRASCO	5	$ 99.000	$ 495.000
61	**SEMILLA CERTIFICADA DE AJÍ JALAPEÑO** Nombre científico: Capsicum annuum Registro ICA Presentación: Sobre de 1 gramo	SOBRE	20	$ 10.000	$ 200.000
62	**SEMILLA CERTIFICADA CILANTRO** Semillas long standing Con registro ICA Presentación: Sobre de 100 gramos	SOBRE	90	$ 12.600	$ 1.134.000
63	**SEMILLA CERTIFICADA DE AHUYAMA VALLUNA** Nombre científico: Cucurbita máxima Duch Registro ICA Presentación: Sobre de 4 gramos	SOBRE	64	$ 10.000	$ 640.000
64	**SEMILLA CERTIFICADA DE MARACUYA** Nombre científico: Passiflora edulis Registro ICA Presentación: Sobre de 2 gramos	SOBRE	11	$ 7.000	$ 77.000
65	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHERRY** Semilla de Solanum lycopersicum var. cerasiforme Registro ICA. Característica: Sobre por 100 gr	SOBRE	2	$ 153.000	$ 306.000
66	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHONTO** Semilla Lycopersicon esculentum Con registro ICA Presentación: Sobre por 100 gramos	SOBRE	2	$ 178.200	$ 356.400
67	**SERRUCHO DE PODA** Lámina en acero alto carbono templado y lijado Dientes trabados 5 dientes por pulgada Mango en madera ergonómico barnizado Medidas mínimas aproximadas: Largo 42 cm x ancho 8,8 cm	UNIDAD	6	$ 126.000	$ 756.000
68	**SONDA MAMARIA** Uso: Instrumento tubular diseñado para introducirse en el canal del pezón de animales bovinos Material: Acero inoxidable Calibre: de 2 ½, 3 o 3 ½ pulgadas Conexión posterior: Tipo Luer-Lock Punta: Extremo redondeado o de tipo ogival Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	1	$ 317.016	$ 317.016
69	**SULFATO DE COBRE** Uso: Tratamiento de agua y control/eliminación de algas en piscinas Aspecto Físico: Sólido cristalino o polvo de color azul brillante Presentación: Paquete de 500 gramos	UNIDAD	10	$ 32.800	$ 328.000
70	**SULFATO DE MAGNESIO** Aspecto físico: Cristales incoloros Solubilidad: Muy soluble en agua Presentación: Bulto 25 Kg	BULTO	1	$ 164.700	$ 164.700

71	**TABLA PARA PICAR** Material: Polipropileno Con canal receptor de líquidos Medidas aproximadas: Ancho: 26 cm x Alto: 6 mm x Largo: 40 cm Color: Blanco	UNIDAD	15	$ 90.000	$ 1.350.000
72	**CANECA PLÁSTICA** Uso: Apta para almacenar productos de consumo humano Material: Plástico Capacidad: 55 galones Tapa con cierre tipo araña	UNIDAD	3	$ 262.800	$ 788.400
73	**COMEDERO PARA BOVINOS, BUFALINOS Y EQUINOS** Capacidad: 190 litros Material: Plástico no tóxico.	UNIDAD	18	$ 432.000	$ 7.776.000
74	**BEBEDERO PARA GANADO** Capacidad: 500 litros Material: Polietileno Con protección UV Altura aproximada: 55 cm	UNIDAD	18	$ 1.195.200	$ 21.513.600
75	**TANQUE CONICO PLÁSTICO** Material: Polietileno con aditivo U.V. Capacidad volumétrica: 1.000 litros Dimensiones aproximadas: Diámetro de 126 cm y un Alto de 145 cm Color: Negro Tiene doble capa Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC Normas de Fabricación: RAS 0330	UNIDAD	30	$ 1.224.000	$ 36.720.000
76	**TARJETA DE MONITOREO** Tarjeta tipo T para vivero Para control de información de cultivo Medidas aproximadas: Alto: 17 cm x ancho: 7 cm Presentación: Paquete de 10 unidades	PAQUETE	2	$ 32.400	$ 64.800
77	**TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL** Con sensor interno y una sonda externa de una longitud entre 1.5 m y 2 m aproximadamente Pantalla: Digital LCD Contiene: Reloj, función de fecha y función de alarma diaria Debe mostrar temperatura, humedad y hora en la misma pantalla. Memoria: Registro de valores máximos y mínimos Medición doble: Temperatura interna (donde se ubica el aparato) y externa (donde se ubica la sonda) Rangos de Medición: Temperatura interior: -10 °C a 50 °C Temperatura exterior: - 50 °C a 70 °C Humedad relativa: 10% a 99% RH Precisión estándar: ±1 °C en temperatura y ±5% en humedad Alimentación: Funciona con 1 batería AAA	UNIDAD	1	$ 289.800	$ 289.800
78	**TIERRA NEGRA** Uso: Para siembra en vivero Presentación: Viaje de 6 m^3 Características: Sin exceso de arena y sin exceso de arcilla Lugar de entrega en el Municipio de Inírida será informado por el supervisor del contrato	VIAJE	8	$ 864.000	$ 6.912.000
79	**TIRAS INDICADORAS DE pH 0-14** Rango: 0 a 14 pH Incluye: Caja plástica, escala de colores de comparación Presentación: Caja de 100 tiras	CAJA	2	$ 153.900	$ 307.800
80	**UNGÜENTO CICATRIZANTE** Tipo: Pomada de uso tópico (veterinario) Principio activo: Oxido de zinc, neomicina sulfato, alantoina, lidocaina, aceite de kalaya. Presentación requerida: Frasco de 100 gramos	FRASCO	2	$ 135.900	$ 271.800
81	**POMADA VETERINARIA** Acción: Crema tópica externa con acción antiséptica, antiflogística (antiinflamatoria), anestésica y cicatrizante. Principios activos clave (por cada 100 g): Óxido de Zinc	UNIDAD	7	$ 28.800	$ 201.600

	(10 g), Esencia de Trementina (8 g), Benzocaína (5 g), Alcanfor (2.5 g), Alantoína (2 g), Fenol (2 g), Mentol (1.5 g), Esencia de eucalipto (1.5 g), Excipientes c.s.p. (100 g) Presentación: Pote de 60 g				
82	**VISERA DEPORTIVA** Talla: Única para adulto Material: Poliamida y poliéster Ajuste: Correa posterior cierre con velcro Permite ajuste El color sera suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	150	$ 81.000	$ 12.150.000
83	**PROBETA GRADUADA DE PLÁSTICO** Material: Polipropileno Diseño del cuerpo: Cilindro Graduación: Marcas de escala volumétrica en relieve Base: Con forma hexagonal Capacidad requerida: 25 ml	UNIDAD	2	$ 38.500	$ 77.000
			VALOR TOTAL	**$ 29.012.716**	**$ 534.620.976**

A lo anterior se incluyó los costos de legalización contractual, tales como impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista, adicional se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuesto Departamentales (Estampillas)
- Impuestos Nacionales (retención en la fuente)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

3.5.1 FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor estimado puede ser imputado al siguiente rubro según presupuesto de la vigencia 2026

La suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($534.620.976)** de los siguientes rubros:

INFORMACION PRESUPUESTAL DEL SECTOR AGROPECUARIO	
CODIGO/RUBRO 1:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.000**
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	AGRICULTURA SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
VALOR DEL RUBRO:	TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($3.143.400)
FUENTE DE FINANCIACION:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	126001 - SEMILLAS DE HORTALIZAS ($3.143.400)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO/RUBRO 2:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.001**
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	MINERALES ELECTRICIDAD GAS Y AGUA
VALOR DEL RUBRO:	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.760.000)
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	1639902 - TIERRAS DE INFUSORIOS SIN ELABORAR ($5.760.000)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO/RUBRO 3:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.002**
NOMBRE DEL CODIGO/RUBRO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
VALOR DEL RUBRO:	UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($1.010.300)
FUENTE DE FINANCIACION:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos
CPC	2823218 - CAMISETAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODON ($1.010.300)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO/RUBRO 4:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.003**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)

FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	3465901 - ABONOS Y FERTILIZANTES QUIMICOS ($28.713.700) 3270103 - AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLASTICO ($11.286.300)
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO/RUBRO 5:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.010.2.02.01.004 ($118.713.463).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO
VALOR DEL RUBRO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($118.713.463).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	001 - ICLD/Con Situación de Fondos ($43.789.700)
VALOR:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($43.789.700)
CPC	4126301 - ALAMBRE DE HIERRO O ACERO ($23.540.760) 4993003 - CARRETILLAS DE MANO EN FIBRA DE VIDRIO ($20.248.940)
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($51.096.600).
VALOR:	CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($51.096.600).
CPC	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($51.096.600).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 3:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($23.827.163).
VALOR:	VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($23.827.163).
CPC	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($23.827.163).
PRODUCTO:	1702010 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA DIRIGIDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES
MGA2	1702010
CÓDIGO/RUBRO 6:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.017.2.02.01.003 ($139.586.400).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($139.586.400).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($80.000.000)
VALOR:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
CPC	3270103 - AGENDAS Y SIMILARES CON CUBIERTA DE MATERIAL PLASTICO ($863.700) 3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($16.792.737) 3814027 - MESAS METALICAS PARA COCINA ($49.605.000) 3912004 - AFRECHO DE ARROZ CASCARILLA DE ARROZ ($6.525.000) 34669 - OTROS INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS Y DESINFECTANTES ($6.213.563).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($59.586.400).
VALOR:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($59.586.400).
CPC	3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($44.923.763) 34669 - OTROS INSECTICIDAS FUNGICIDAS HERBICIDAS Y DESINFECTANTES ($3.279.037) 3641001 - BOLSAS DE MATERIAL PLASTICO SIN IMPRESION ($4.504.000) 3526201 - PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO VETERINARIO ($5.572.800) 3814049 - ESTANTERIAS METALICAS AMOVIBLES ($1.306.800)
PRODUCTO:	702017 - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
MGA2	1702017
CÓDIGO/RUBRO 7:	**2.3.4.17.02.1100.3.11.01.01.017.2.02.01.004 ($176.407.413).**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO

VALOR DEL RUBRO:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($176.407.413).
FUENTE DE FINANCIACIÓN 1:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos ($20.000.000).
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
CPC	4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($20.000.000)
FUENTE DE FINANCIACIÓN 2:	036 - R.B ICLD CSF/Con Situación de Fondos ($156.407.413).
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($156.407.413).
CPC	4993003 - CARRETILLAS DE MANO EN FIBRA DE VIDRIO ($576.060) 4815003 - INSTRUMENTOS APARATOS Y ACCESORIOS PARA VETERINARIA ($1.470.816) 4825399 - INSTRUMENTOS N C P CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO ($546.800) 4391306 - CONGELADORES DE USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ($78.556.637) 4291303 - CUCHILLOS PARA USO INDUSTRIAL ($2.616.300) 4823303 - DECAMETROS ($1.116.000) 4294412 - GRAPAS PARA CERCAS ($115.200) 4292103 - HOCES ($2.052.000) 4292110 - TIJERAS PARA JARDINERIA Y HORTICULTURA ($2.862.000) 4611201 - GENERADORES ELECTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA ALTERNADORES ($65.739.600) 4292113 - SERRUCHOS DE MANO ($756.000)
PRODUCTO:	1702017 - SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA
MGA2	1702017
RUBROS DEL SECTOR MEDIO AMBIENTE	
CÓDIGO/RUBRO 8:	**2.3.4.32.02.0900.3.08.01.01.038.2.02.01.002**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO
VALOR DEL RUBRO:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
CPC	2823218 - CAMISETAS DE TEJIDO PLANO DE ALGODON ($4.749.700) 2826207 - BOINAS Y CACHUCHAS ($12.150.000) 2823803 - GUANTES DE FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS ($547.300) 2354003 - MELAZAS ($2.049.000) 2731008 - CABLES Y CORDAJES DE FIQUE ($504.000)
PRODUCTO:	3202038 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
MGA2	3202038
Código Banco de Proyectos No.	2024940000037
Nombre del proyecto	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
CÓDIGO/RUBRO 9:	**2.3.4.32.02.0900.3.08.01.01.038.2.02.01.003**
NOMBRE DEL CÓDIGO/RUBRO:	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)
VALOR DEL RUBRO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/Con Situación de Fondos
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).
CPC	3479098 - MATERIAL PLASTICO N C P ($30.000.000).
PRODUCTO:	3202038 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
MGA2	3202038
Código Banco de Proyectos No.	2024940000037
Nombre del proyecto	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial se encuentran contenidas en el estudio de mercado que hace parte integral del presente estudio previo; adjunto a este se encuentran las cotizaciones que sirvieron de sustento para la consolidación del documento final, que permite establecer los costos directos e indirectos en que debe incurrir el futuro contratista para el cumplimiento del objeto a contratar.

3.5.3 Forma de pago del contrato

El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del presente contrato de conformidad al cumplimiento del 100% de las actividades designadas y establecidas en el contrato, de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO correspondiente al valor total del contrato, una vez se cumplan el 100% de las actividades específicas del contratista, con la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la supervisión y el Contratista.
II. Presentación de la factura o documento equivalente por parte del contratista
III. Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado (si es aplicable) cuando a ello haya lugar en los términos de Ley 828 de 2000, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007
IV. Visto Bueno del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de la supervisión.
V. Presentación del informe de actividades presentado por el contratista.
VI. Informe de supervisión.
VII. Certificado de cumplimiento del supervisor.
VIII. Ingreso al Almacén (si aplica).
IX. Certificación cuenta bancaria.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá manifestar esa situación de paz y salvo. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente proferido por la Junta Central de Contadores.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: De acuerdo con la directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC.

3.6 CRITERIO PARA DETERMINAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención al numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso en modalidad de menor cuantía la selección se realizará teniendo en cuenta:

a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b. La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. (Art. 88 L. 1474/2011, modificatorio del Núm. 2. del Art. 5° L. 1150/2007.
c. Incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
d. Decreto 392 de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
e. Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, tal como lo ordena el Decreto 1860/2021.
f. Y las demás establecidas en la Ley 2069 de 2020.

3.6.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la entidad contratante, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en el pliego de condiciones teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- **Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.**
 Debe estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si hubiera lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y el apellido, y el número de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa que presenta la propuesta.**
 Toda proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes plurales deben anexar fotocopia del documento de identidad.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) y matricula mercantil (personas naturales)**
 El objeto social debe ser relacionado con el objeto y el certificado deberá ser expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas. La persona jurídica deberá acreditar que su vigencia no es inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuesta.
 En caso de que el proponente sea una persona natural deberá aportar documento que lo acredite estar inscrito en el registro mercantil y deberá tener como actividad relacionada con el objeto en el registro mercantil no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de las propuestas.

- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal.**
 En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**
 El proponte debe allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres meses contados a partir de su cierre.

- **Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.**
 Para dar cumplimiento a lo establecido por la ley se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

- **Certificado de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales.**
 El oferente deberá allegar el certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de responsabilidad Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el certificado expedido en la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente anexar certificado de antecedentes penales.

- **Certificado de Antecedentes de Medidas Correctivas.**
 El oferente deberá allegar el certificado de las medidas correctivas la cual es expedida por el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Donde aparezca claramente si tiene o no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

- **Registro Único de Proponentes RUP.**
 Las personas naturales y jurídicas interesadas en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. Los proponentes deben anexar el respectivo

certificado del RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a 30 días calendario de la fecha de cierre del proceso.

- **Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).**
 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde aparezca claramente NIT del proponente, en caso de consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar el respectivo registro.

- **Certificado de no deudor – Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)**
 El oferente deberá allegar certificado de no deudor -Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

- **Libreta militar**
 De conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente emitida el 16 de abril de 2019, las Entidades Estatales, al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural, deben verificar que la situación militar del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017.

- **Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018**
 El oferente deberá allegar certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, Ley 1918 de 2018 de 12/07/2018 *"por medio del cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el régimen de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"*

- Otros definidos en los pliegos de condiciones

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es HÁBIL O NO HÁBIL.

Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones:

3.6.1.2 Experiencia General

Se verificará dos (02) contratos por proponente, ejecutados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyos objetos estén relacionado con la adquisición de bienes para fortalecer el sector agropecuario, con entidades públicas y/o privadas, los mismos cuyo valor en sumatoria sea mayor o igual a una vez al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia, los cuales deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponente y deberán cumplir en conjunto con el 100% de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

Tabla 3 – Clasificación UNSPSC

CÓDIGOS	NOMBRES.
10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.
11121700	Productos secundarios de la explotación forestal.
47121700	Envases y accesorios para residuos.
24111500	Bolsas.
31151500	Cuerdas
10121500	Pienso para ganado
41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor y distancia.
53101600	Camisas y blusas.
24101500	Camiones industriales
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas.
10151500	Semillas y plántulas vegetales.
24131600	Congeladores industriales.
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
51101700	Antihelmínticos y otros antiparasitarios.
24112700	Estibas
73101600	Producción de químicos y fertilizantes.
51101800	Fungicidas.
31162400	Fijadores varios.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente. En Caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El proponente deberá adjuntar Certificación de la Entidad Contratante o copia del contrato y/o Acta de recibo final o terminación y/o Acta de Liquidación, a partir de las cuales se pueda determinar:
1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación.

El valor de los contratos certificados será convertido por la Entidad a SMMLV a la fecha de suscripción del mismo y serán estos los salarios a tener en cuenta para cuantificar la experiencia certificada.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución. La Gobernación del Guainía se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten. Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado.

NOTA: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, para los emprendimientos o empresas de mujeres podrán demostrar su experiencia con mínimo un (01) contrato que cumpla con las demás especificaciones requeridas en la experiencia exigida

3.6.1.3 Experiencia Especifica

Se verificará un (01) contrato por proponente, adicional a la experiencia general que se haya ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de herramientas para el fortalecimiento del sector agropecuario, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes y que cumpla individualmente con el 100 % de los códigos UNSPSC que se relaciona en la tabla de la experiencia general. Adicionalmente, el contrato aportado deberá ser mayor o superior dos veces al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato, acta de liquidación del mismo y/o certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el rup.

Así mismo, se indica que, para la acreditación de la experiencia con entidades privadas, los proponentes deberán aportar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado.

3.6.1.4 Capacidad financiera

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los márgenes establecidos anteriormente.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses. La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, se hace la siguiente precisión:

Los proponentes que actualizaron la información financiera en el RUP, de acuerdo al Decreto antes mencionado, la entidad tomará y evaluará los indicadores solicitados en los pliegos de condiciones conforme a lo registrado en dicho documento.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional solicitada por La Gobernación Departamental del Guainía y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si resulta habilitado o no, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes establecidos así:

La Gobernación Departamental del Guainía si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

3.6.1.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Conforme los criterios financieros para los diferentes procesos de contratación realizado por la Secretaría de Hacienda Departamental, la capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.5%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2.0
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 10%

INDICADORES FINANCIEROS DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 47.7%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.8
Capital de Trabajo	Mayor o igual a 9.8%

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.2 Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor a 0 o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0 o igual a 0,08

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE ACUERDO AL DECRETO 1860 DE 2021

Indicador	Índice requerido

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor a 0 o igual a 0,08
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0 o igual a 0,07

Datos tomados del documento criterios financieros para los procesos contratación de contratación, emitida por la Secretaría Jurídica y Única de Contratación, en su actualización 2026.

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) al no presentar obligaciones financieras y por tanto no incurren en gastos financieros. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación y especialmente lo señalado en la sección F del pliego de condiciones tratándose de proponentes plurales.

3.6.1.4.3 Proponentes plurales

La capacidad financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que, si son Consorcios, Uniones Temporales y Promesa de Sociedad Futura la entidad calculará los indicadores de acuerdo a la participación de los proponentes que la conforman, así[1]

i) La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ \boldsymbol{Indicador\ en\ valor\ absoluto} = \sum_{i=1}^{n} indicador_{\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
ii) Fórmula aplicable para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros

$$(ii)\boldsymbol{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_{\ i} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_{\ i} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

En el evento que, en el cálculo del indicador, se encuentren denominadores en cero y puesto que no permite la operación matemática; se procederá a tomar como cumplido el indicador señalando la palabra "indeterminado". Para el caso de consorcios y uniones se tomará como cumplido el indicador en caso de que los demás integrantes no tengan utilidad operacional negativa, lo anterior es aplicable para el cálculo de la capacidad financiera (literal c) y para la capacidad organizacional (literal d).

3.6.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

En atención al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección se realizará teniendo en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, así como incentivos a la industria nacional por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios, disposiciones del Decreto 392 de 2018 e incentivos a emprendimientos de mujeres y demás normas que regulen los criterios favorables de acuerdo a la modalidad de selección.

3.6.2.1 Evaluación

1 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-02 – Colombia Compra Eficiente, capítulo VII pág. 21

La Gobernación Departamental del Guainía debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes solicitados.

En la evaluación de las ofertas la Gobernación Departamental del Guainía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla siguiente. Las ofertas deben presentarse en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Puntaje por criterios de evaluación

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
A	Factor Económico	30 puntos
B	Factor de calidad	49,75 puntos
C	Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
D	Cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.15 que modifico el Decreto 1082 de 2015 (EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES)	0,25
E	Criterio social y desarrollo (Decreto 142 de 2023)	10 puntos
F	Descuento por incumplimiento de contratos (Ley 2195 de 2022)	X puntos
G	Calificación de Multas y Sanciones	X puntos
	TOTAL	**100 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Gobernación Departamental del Guainía debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015 y los dispuestos en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas cuyo puntaje total sea inferior a 50 puntos serán rechazadas

A. FACTOR ECONÓMICO

La Gobernación Departamental del Guainía a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 30 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Media geométrica menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 00 a 19	Media aritmética
2	De 20 a 39	Media aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 60 a 79	Media geométrica menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$ = Media Aritmética

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las ofertas válidas presentadas

Puntaje i = $29.75 * (1 - (\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $29.75 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta

V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $29.75 * (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $29.75 * (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$ = Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

3. Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,
Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

4. Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……* Xn * (95%PO) A)
Donde:
Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor
Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	Treinta (30) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá *Cinco (5) puntos menos que la anterior*, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de *Cuatro (4) puntos*.

5. Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método la Gobernación Departamental del Guainía procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \frac{(30 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta
En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje

B. FACTOR DE CALIDAD

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule el oferente NO TENDRA NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL GUAINIA A la propuesta que ofrezca calidad del producto adicional se le asignará un puntaje máximo de 49.75 Puntos y su ponderación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **cuatro (4) fertilizante Foliar Completo** adicionales a las que se refiere el **ítem 1**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	**20 puntos**
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **siete (7) cebolla certificada rama** adicionales a los que se refiere el **ítem 28**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	**15 puntos**
El oferente que sin ningún costo adicional para la entidad ofrezca **cinco (5) semilla certificada de maracuya** adicionales a los que se refiere el **ítem 64**, con las mismas condiciones específicas que solicita la entidad, obtendrá un puntaje de:	**14.75 puntos**

Deberá anexar la información del contrato en el anexo correspondiente, presentado copia del contrato acta de liquidación del mismo y certificado de cumplimiento, el contrato deberá estar debidamente reportado en el RUP.

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

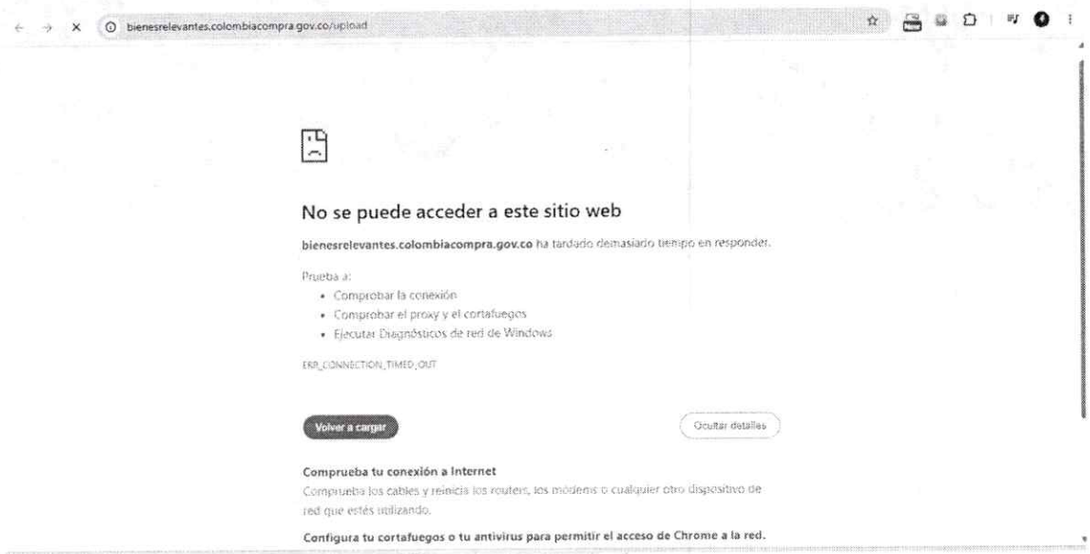
En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del ANEXO 13 A – Promoción de Servicios

Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del ANEXO 13 A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

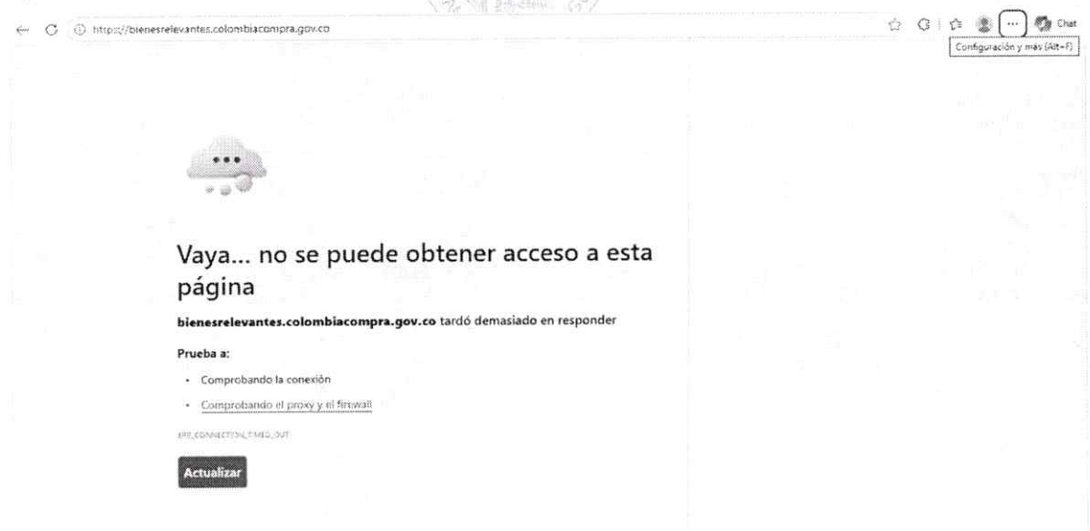
Una vez aplicado lo dispuesto en el Decreto 680 de 2021 y lo establecido en la Matriz 3 – Bienes Relevantes de Infraestructura Social (CCE-EICP-FM-122), emitida por Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el aplicativo, para el día 25 de agosto de 2026 y días posteriores (fecha en la que se realizó la consulta), no se encontraba en funcionamiento.

Lo anterior se constató luego de realizar múltiples intentos de acceso desde diferentes navegadores, sin que fuera posible ingresar a la plataforma, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

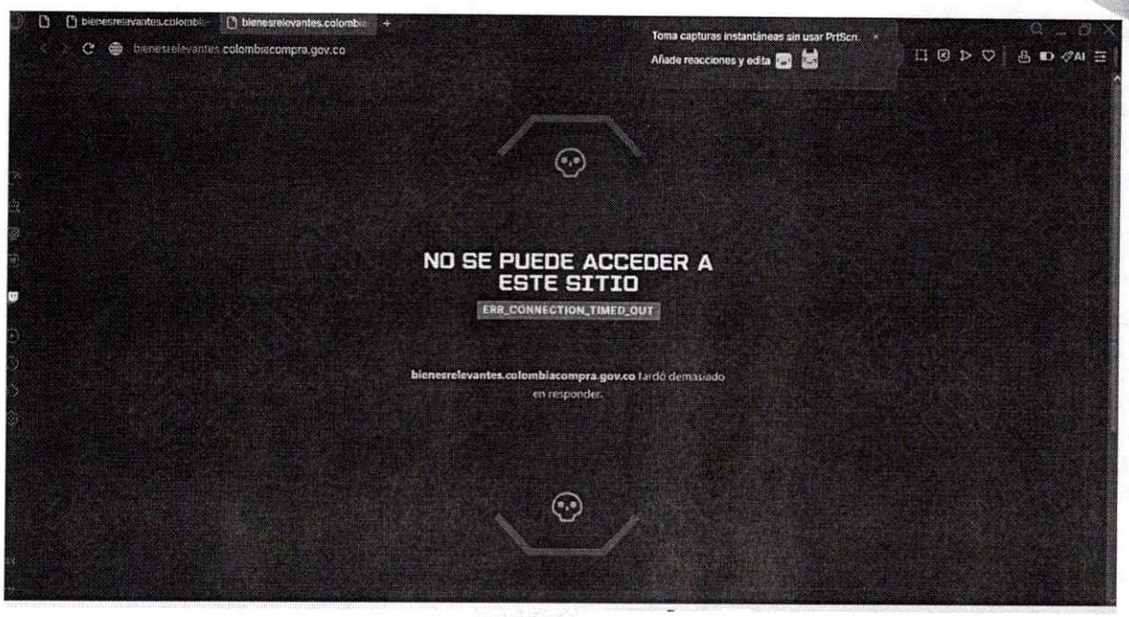
Desde el navegador de Chrome:



Navegador Microsoft Edge



Navegador Opera



Por lo anterior, se realizan los pasos para identificar los bienes relevantes de acuerdo a como se realiza en el aplicativo por lo cual, se obtiene que los bienes relevantes para el presente proceso de contratación son los siguientes:

a. Tabla de referencia de cada bien.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
29	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	24	$ 4.680.000	$ 112.320.000	21,01%	21,01%
52	KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA	KIT	18	$ 3.652.200	$ 65.739.600	12,30%	33,31%
57	MESA LISA	UNIDAD	15	$ 3.307.000	$ 49.605.000	9,28%	42,58%
25	CARRETILLA DE TOLVA	UNIDAD	65	$ 595.000	$ 38.675.000	7,23%	49,82%
75	TANQUE CONICO PLÁSTICO	UNIDAD	30	$ 1.224.000	$ 36.720.000	6,87%	56,69%
58	NEVERA O CAVA PORTÁTIL	UNIDAD	20	$ 1.800.000	$ 36.000.000	6,73%	63,42%
74	BEBEDERO PARA GANADO	UNIDAD	18	$ 1.195.200	$ 21.513.600	4,02%	67,44%
7	ALAMBRE	ROLLO	36	$ 560.700	$ 20.185.200	3,78%	71,22%
53	POLISOMBRA	ROLLO	9	$ 1.464.300	$ 13.178.700	2,47%	73,69%
6	AGENDA EJECUTIVA	UNIDAD	150	$ 81.000	$ 12.150.000	2,27%	75,96%
82	VISERA DEPORTIVA	UNIDAD	150	$ 81.000	$ 12.150.000	2,27%	78,23%
73	COMEDERO PARA BOVINOS, BUFALINOS Y EQUINOS	UNIDAD	18	$ 432.000	$ 7.776.000	1,45%	79,69%
78	TIERRA NEGRA	VIAJE	8	$ 864.000	$ 6.912.000	1,29%	80,98%
59	PLASTICO NEGRO	ROLLO	8	$ 831.600	$ 6.652.800	1,24%	82,22%
2	FERTILIZANTE SIMPLE K	UNIDAD	80	$ 72.000	$ 5.760.000	1,08%	83,30%
22	CAMISETA MANGA LARGA	UNIDAD	40	$ 144.000	$ 5.760.000	1,08%	84,38%
26	CASCARILLA DE ARROZ	BULTO	40	$ 144.000	$ 5.760.000	1,08%	85,45%
38	FERTILIZANTE GRANULADO TRIPLE 18	BULTO	15	$ 356.400	$ 5.346.000	1,00%	86,45%
11	CONTROL DE INSECTOS TIPO EXTRACTO VEGETAL	UNIDAD	40	$ 125.500	$ 5.020.000	0,94%	87,39%

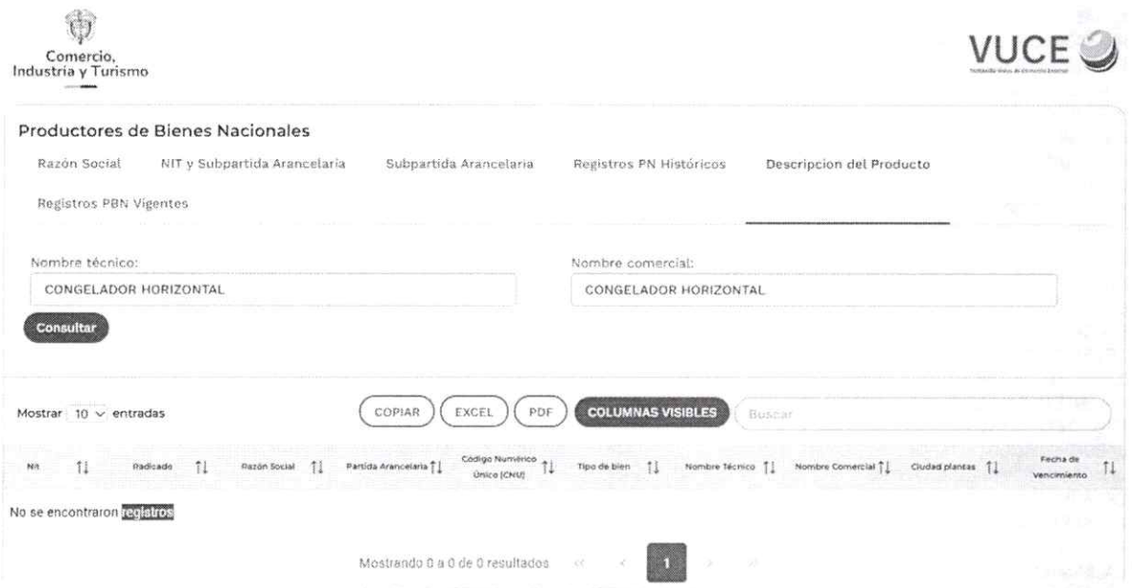
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
51	KIT DE JARDINERIA	KIT	50	$ 95.400	$ 4.770.000	0,89%	88,29%
4	FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO N-P-K	UNIDAD	80	$ 43.200	$ 3.456.000	0,65%	88,93%
20	CAL VIVA	BULTO	20	$ 162.000	$ 3.240.000	0,61%	89,54%
24	CANASTA PLASTICA SEMIBULTERA	UNIDAD	64	$ 47.700	$ 3.052.800	0,57%	90,11%
47	HILO/CORDÓN ELECTROPLÁSTICO	ROLLO	30	$ 99.000	$ 2.970.000	0,56%	90,66%
1	FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO	UNIDAD	44	$ 65.700	$ 2.890.800	0,54%	91,21%
31	CUCHILLO PROFESIONAL No 8	UNIDAD	15	$ 174.420	$ 2.616.300	0,49%	91,69%
45	HERBICIDA	BOLSA	20	$ 122.800	$ 2.456.000	0,46%	92,15%
18	CAL AGRICOLA DOLOMITA	BULTO	30	$ 80.000	$ 2.400.000	0,45%	92,60%
34	DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO VIA ORAL	FRASCO	8	$ 283.500	$ 2.268.000	0,42%	93,03%
37	ESTIBA PLÁSTICA	UNIDAD	4	$ 558.000	$ 2.232.000	0,42%	93,44%
3	ABONO ORGÁNICO FOSFORADO	BULTO	20	$ 104.400	$ 2.088.000	0,39%	93,84%
48	HOZ METÁLICA	UNIDAD	20	$ 102.600	$ 2.052.000	0,38%	94,22%
56	MELAZA	BULTO	15	$ 136.600	$ 2.049.000	0,38%	94,60%
27	CEBO EN TROZOS ESPECIFICO	BOLSA	30	$ 65.600	$ 1.968.000	0,37%	94,97%
41	GALLINAZA	BULTO	30	$ 54.000	$ 1.620.000	0,30%	95,27%
15	BOLSA PARA VIVERO	PAQUETE	70	$ 22.600	$ 1.582.000	0,30%	95,57%
12	BOLSA DE BASURA	PAQUETE	20	$ 77.400	$ 1.548.000	0,29%	95,86%
71	TABLA PARA PICAR	UNIDAD	15	$ 90.000	$ 1.350.000	0,25%	96,11%
36	ESTANTE METALICO	UNIDAD	3	$ 435.600	$ 1.306.800	0,24%	96,36%
46	HIDRORETENEDOR	BOLSA	20	$ 63.000	$ 1.260.000	0,24%	96,59%
49	JABÓN POTÁSICO	LITRO	10	$ 117.000	$ 1.170.000	0,22%	96,81%
62	SEMILLA CERTIFICADA CILANTRO	SOBRE	90	$ 12.600	$ 1.134.000	0,21%	97,02%
32	DECÁMETRO	UNIDAD	4	$ 279.000	$ 1.116.000	0,21%	97,23%
14	BOLSAS PARA TRANSPORTE DE PECES	PAQUETE	15	$ 72.000	$ 1.080.000	0,20%	97,43%
10	BANDEJA DE GERMINACIÓN	UNIDAD	30	$ 30.600	$ 918.000	0,17%	97,61%
21	CALIBRADOR PIE DE REY	UNIDAD	2	$ 432.000	$ 864.000	0,16%	97,77%
72	CANECA PLÁSTICA	UNIDAD	3	$ 262.800	$ 788.400	0,15%	97,91%
8	ASERRÍN	BULTO	50	$ 15.300	$ 765.000	0,14%	98,06%
67	SERRUCHO DE PODA	UNIDAD	6	$ 126.000	$ 756.000	0,14%	98,20%
35	DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO INYECTABLE	FRASCO	4	$ 183.600	$ 734.400	0,14%	98,34%
63	SEMILLA CERTIFICADA DE AHUYAMA VALLUNA	SOBRE	64	$ 10.000	$ 640.000	0,12%	98,46%
16	BOLSA PARA VIVERO	PAQUETE	60	$ 9.400	$ 564.000	0,11%	98,56%
5	ACONDICIONADOR DE SUELO TIERRA DE DIATOMEAS	BULTO	15	$ 36.000	$ 540.000	0,10%	98,66%
39	FERTILIZANTE BORATADO PARA SUELO	BULTO	1	$ 529.200	$ 529.200	0,10%	98,76%
17	CABUYA	ROLLO	14	$ 36.000	$ 504.000	0,09%	98,86%
60	POMADA ANTIFLOGISTICA	FRASCO	5	$ 99.000	$ 495.000	0,09%	98,95%
28	CEBOLLA CERTIFICADA RAMA	PAQUETE	50	$ 8.600	$ 430.000	0,08%	99,03%
9	SUJETADOR PARA CERDOS TIPO BASTÓN	UNIDAD	2	$ 192.780	$ 385.560	0,07%	99,10%
66	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHONTO	SOBRE	2	$ 178.200	$ 356.400	0,07%	99,17%
23	CANASTILLA PLÁSTICA	UNIDAD	5	$ 68.200	$ 341.000	0,06%	99,23%
69	SULFATO DE COBRE	UNIDAD	10	$ 32.800	$ 328.000	0,06%	99,29%
68	SONDA MAMARIA	CAJA	1	$ 317.016	$ 317.016	0,06%	99,35%
79	TIRAS INDICADORAS DE pH 0-14	CAJA	2	$ 153.900	$ 307.800	0,06%	99,41%
65	SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHERRY	SOBRE	2	$ 153.000	$ 306.000	0,06%	99,47%
30	CREMA DESCORNADORA	FRASCO	3	$ 99.000	$ 297.000	0,06%	99,52%
77	TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	$ 289.800	$ 289.800	0,05%	99,58%
80	UNGÜENTO CICATRIZANTE	FRASCO	2	$ 135.900	$ 271.800	0,05%	99,63%
54	MANGAS DE PALPACIÓN VETERINARIA	CAJA	3	$ 89.500	$ 268.500	0,05%	99,68%
81	POMADA VETERINARIA	UNIDAD	7	$ 28.800	$ 201.600	0,04%	99,72%
61	SEMILLA CERTIFICADA DE AJÍ JALAPEÑO	SOBRE	20	$ 10.000	$ 200.000	0,04%	99,75%
44	GUANTES MULTIFLEX	PAR	6	$ 28.600	$ 171.600	0,03%	99,78%
70	SULFATO DE MAGNESIO	BULTO	1	$ 164.700	$ 164.700	0,03%	99,82%
50	KIT ANALIZADOR DE CLORO Y PH	KIT	3	$ 54.000	$ 162.000	0,03%	99,85%
33	DESINFECTANTE YODÓFORO	FRASCO	5	$ 27.000	$ 135.000	0,03%	99,87%
42	GRAPAS PARA CERCA	CAJA	4	$ 28.800	$ 115.200	0,02%	99,89%
43	GUANTE CARNAZA	PAR	4	$ 26.800	$ 107.200	0,02%	99,91%
13	BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO	PAQUETE	5	$ 18.000	$ 90.000	0,02%	99,93%
19	CAL AGRICOLA DOLOMITA	UNIDAD	10	$ 8.100	$ 81.000	0,02%	99,94%
64	SEMILLA CERTIFICADA DE MARACUYA	SOBRE	11	$ 7.000	$ 77.000	0,01%	99,96%
83	PROBETA GRADUADA DE PLÁSTICO	UNIDAD	2	$ 38.500	$ 77.000	0,01%	99,97%
76	TARJETA DE MONITOREO	PAQUETE	2	$ 32.400	$ 64.800	0,01%	99,99%
40	FUNGICIDA AGRÍCOLA	BOLSA	1	$ 48.600	$ 48.600	0,01%	99,99%
55	MANGUERA	ROLLO	1	$ 28.800	$ 28.800	0,01%	100,00%

b. Los bienes de mayor relevancias de acuerdo a los pasos aplicados son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
29	CONGELADOR HORIZONTAL	UNIDAD	24	$ 4.680.000	$ 112.320.000	21,01%	21,01%
52	KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA	KIT	18	$ 3.652.200	$ 65.739.600	12,30%	33,31%
57	MESA LISA	UNIDAD	15	$ 3.307.000	$ 49.605.000	9,28%	42,58%
25	CARRETILLA DE TOLVA	UNIDAD	65	$ 595.000	$ 38.675.000	7,23%	49,82%
75	TANQUE CONICO PLÁSTICO	UNIDAD	30	$ 1.224.000	$ 36.720.000	6,87%	56,69%

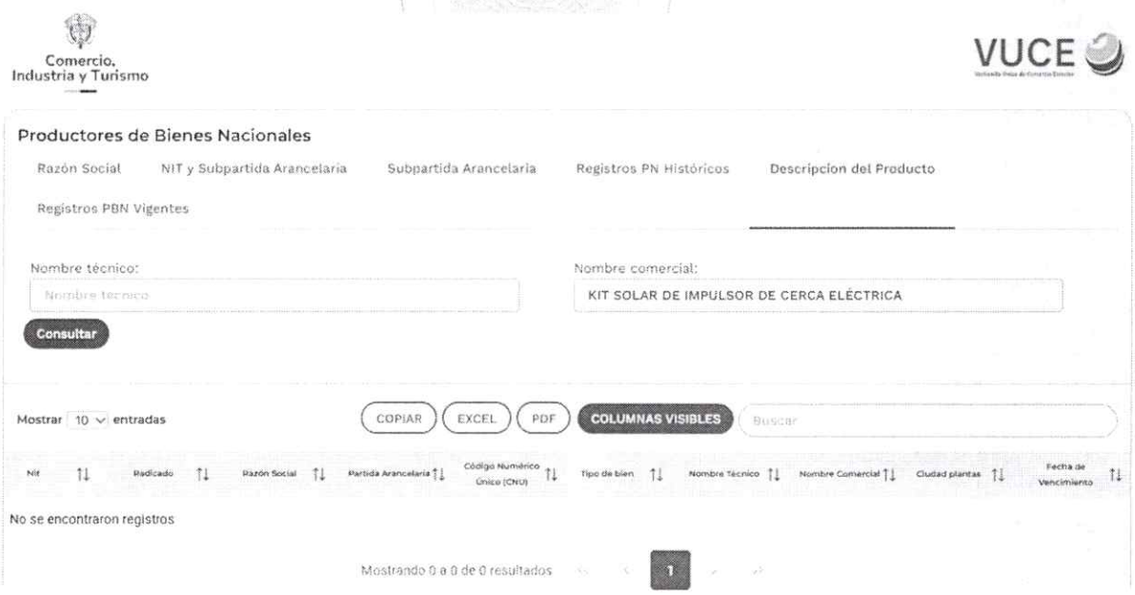
De conformidad con lo anterior, y tras realizar la consulta en la página de PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, se identificó que los bienes más relevantes del presente proceso no son producidos por productores de bienes nacionales, tal como se evidencia a continuación:

Ítem 29. CONGELADOR HORIZONTAL



Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Ítem 16. KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA



Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

Ítem 9. MESA LISA

Comercio, Industria y Turismo

VUCE



Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas

No se encontraron resultados en la plataforma de productores de bienes nacionales.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas bajo la modalidad de licitación pública.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO –Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá

diligenciar el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del ANEXO – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el ANEXO – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Incentivo a la Industria Nacional ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

D. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES

En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 el cual adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos se resalta que los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 establece de manera general medidas para incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema público de compras, en consideración a ello, la Gobernación del Guainía otorgará:

Puntaje adicional de hasta un (0,25) punto del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten algunos de los dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, a saber:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***PARÁGRAFO 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

***PARÁGRAFO 2.** Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas".*

Ahora bien, la definición de emprendimiento y empresa de mujeres se encuentra señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Decreto 1860 de 2021, a saber:

"ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimiento y empresa de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con algunas de las siguientes condiciones.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha del cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley. o el contador donde conste la distribución de los derechos de la sociedad y el tiempo en que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleo del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de área misional de la empresa y toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargo de nivel directivos los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

E. CRITERIO SOCIAL Y DESARROLLO (Decreto 142 de 2023)

Con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023, se asignará 10 puntos como máximo al proponente que mediante documento bajo la gravedad del juramento se comprometa al fomento de la integración social mediante la inclusión y empleabilidad de personal víctimas de conflicto armado y/o madres cabeza de hogar y/o indígenas y/o

personas en proceso de reintegración o reincorporación del municipio de Inírida, durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario, teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

ITEM	CONDICION	PUNTOS POR ASIGNAR
1	Acreditación y/o certificado de víctimas de conflicto armado y/o madres cabeza de hogar y/o indígenas y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación del municipio de Inírida.	10 puntos

F. DESCUENTO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 De 2022)

La Gobernación del Guainía realizará las consultas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reduciendo el puntaje en un equivalente al 2% de la puntuación establecida en el proceso; la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

Cuando el oferente o unos de los integrantes de los oferentes plurales no llenen la información correspondiente al Anexo de Incumplimientos de contratos o cuando la información no sea real o verídica o este incompleta se rechazará la oferta presentada, lo anterior teniendo de presente que dicho anexo se considera a una declaración juramentada de la información allí aportada.

G. CALIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo correspondiente "Declaración sobre Multas, clausulas Penales e incumplimiento en contratos".

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6° de la Ley 2020 de 2020.

3.6.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionado al Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 en concordancia con el artículo 3° del Decreto No. 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la Entidad identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, conforme al documento dentro del proceso de menor cuantía.

1. MATRIZ DE IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (CONPES 3714 DE 2011). –

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACION DEL RIESGO	AFECTACION DEL CONTRATO		SE ASIGNA A:
		SI	NO	
RIESGOS ECONOMICOS	Cambios en la tasa de cambio.		X	
	Desabastecimiento			
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	Paros y huelgas		X	
	No pago de salarios o prestaciones sociales		X	

	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno		X	
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión.		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos y software		X	
	Riesgo predial		X	
	Incumplimiento del contratista	X		CONTRATISTA
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Intoxicación por alimentos		X	
	Calidad del suministro de repuestos		X	
RIESGO FINANCIERO	Restricción del crédito externo		X	
	Restricción crédito externo		X	
	Incrementos en las tasas de interés.		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambios en tarifas de mercados regulados.		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambios en régimen de pensiones		X	
	Cambios en régimen de Zonas Francas		X	
	Cambios en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas.		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica.	X		CONTRATISTA
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos (pasivos) por afectaciones ambientales y sobretasas		X	
RIESGOS TECNOLOGICOS	Fallos (Caídas) de los sistemas		X	
	Cambios de sistemas o plataformas operativas.		X	

2. EVALUACION Y CALIFICACION DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

Riesgo 1: Incumplimiento del contratista
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado
Riesgo 3: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica

TABLA DE VALORACION DEL RIESGO
IMPACTO

Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1					
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		(R2) =4	(R1) =5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3			(R3)=6		
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					

3. CATEGORIA DE LOS RIESGOS VALORADOS.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

De conformidad con la anterior tabla, se determina la siguiente categorización de los riesgos determinados:

RIESGO	CATEGORIA
Riesgo 1: Incumplimiento del contratista	Riesgo Bajo
Riesgo 2: Mala calidad del bien o servicio prestado	Riesgo Medio
Riesgo 3: Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica	Riesgo Alto

4. PRIORIZACION DEL RIESGO.

De conformidad con la metodología señalada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACION DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISION	PRIORIDAD	ASIGNACION

Evitar el Riesgo	1	
Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad	2	(R1) (R2) (R3) Contratista
Aceptar el Riesgo	3	
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	4	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia,	5	

Para el caso del presente estudio, y teniendo en cuenta la naturaleza del riesgo determinado y su impacto bajo, medio y alto, a pesar de haberse asignado preliminarmente al contratista, se considera viable asumir una prioridad de nivel 2, que corresponde a "***Transferir el riesgo***", por cuanto que es improbable un incumplimiento del contratista.

5. MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS.

RIESGO No.		1	2	3
CLASE		General	General	General
FUENTE		Externa	Externa	Externa
ETAPA		Ejecución	Ejecución	Externa
TIPO		Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgos Ambientales
DESCRIPCION		Incumplimiento del contratista	Mala calidad del bien o servicio prestado	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequias, deslizamientos, erupción volcánica
CONSECUENCIA		Incumplimiento del contrato.	Afectación en el desarrollo adecuado del cumplimiento del objeto contractual.	Afectación en el cumplimiento del contrato.
PROBABILIDAD		2	2	3
IMPACTO		2	3	3
CALIFICACION TOTAL		4	5	6
PRIORIDAD		2	2	2
A QUIEN SE ASIGNA		Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Solicitud de Pólizas y Supervisión del contrato.	Seguimiento continuo de las amenazas e informando a la supervisión, flexibilidad en la ejecución
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	2
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACION DEL RIESGO.	2	3	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisión	Supervisión	Supervisión
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha de adjudicación del contrato	Suscripción acta de inicio	Suscripción acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITOREO Y REVISION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato.	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato.	Seguimiento por el supervisor durante la ejecución del contrato.

	¿PERIODICIDAD - CUANDO?	Permanente durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.

3.8 GARANTÍAS

Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del departamento garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizado por la Superintendencia Bancaria, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Garantía de seriedad de la propuesta (Decreto No. 1860 de 2021)			Ocho por ciento (8%) del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
Calidad del bien	X		20 % del valor total del contrato.	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota: Tenido de presente el decreto 1860 de 2021 para los emprendimientos y empresas de mujeres se tendrá los siguientes criterios en cuanto a la garantía de seriedad de la oferta:

El oferente emprendedor o empresa de mujer deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y la suscripción del respectivo contrato, en caso de que este le sea adjudicado, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Gobernación del Guainía identificado, por un valor equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del presupuesto oficial determinado para la contratación, válida como mínimo por 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

3.9 SUPERVISOR

La supervisión será ejercida por quien designe por escrito el ordenador del gasto, a través de acto administrativo.

3.9.1 SUPERVISIÓN

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, entre otras funciones de índole y naturaleza del contrato que le sean propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes actividades:

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde se conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como su ejecución
7. Informar oportunamente, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer, si es el caso, las sanciones a que haya lugar, previo procedimiento establecido para el efecto conforme a la normatividad vigente, garantizando el debido proceso
8. Dejar constancia por escrito de las anomalidades que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata al superior inmediato, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos del Departamento.

10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Solicitar y suscribir las actas: inicio, recibo, suspensión, reinicio, cesión, modificación, terminación del Contrato y demás que surjan en el desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad del Departamento para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría y supervisión del Departamento, si los hubiere.
15. Solicitar ante la Secretaría Jurídica y de Contratación Departamental las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de esta, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.
16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones o cesiones de contrato.
17. Verificar los pagos de seguridad social hasta el momento de la liquidación del contrato.
18. Verificar la publicación del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y que los documentos físicos reposen íntegros en el expediente contractual de la Secretaría Jurídica y de Contratación

3.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que imparta Colombia Compra Eficiente para el efecto.

Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 se dispone de un término de cuatro (4) meses para liquidar bilateralmente contados desde: (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato; dos (2) meses adicionales en atención al artículo 141 de la Ley 1437 de 2011 (para la liquidación unilateral) y dos (2) años en atención a lo que dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

3.11 SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se presenta los tratados comerciales aplicables a entidades estatales de nivel departamental y las excepciones que aplican a dichos acuerdos.

El presente proceso de contratación se encuentra amparado por la excepción No. 2 (*El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial*), 28 (*Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria*) y 29 *"Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social"*.

Verificación de tratados internacionales

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel departamental			
Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	Bienes y servicios a partir de $1.147.016.154; Servicios de construcción a partir de $28.675.403.847	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, **29**, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780; Servicios de construcción a partir de $28.705.544.496	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, **28**, **29**, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios a partir de $1.147.000.000; Servicios de construcción a partir de $86.020.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, **29**, 32, 34, 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; Servicios de construcción a partir de $28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, **29**, 32, 34, 35, 37, 57, 58

Estados AELC		Bienes y servicios a partir de $ 1.071.354.018; Servicios de construcción a partir de $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, **29**, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios a partir de $2.030.722.904; Servicios de construcción a partir de $28.617.834.543	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, **28**, **29**, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía $78.790.726.	1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	Guatemala		1, **2**, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios a partir de $1.071.354.018; Servicios de construcción a partir de $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, **28**, **29**, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
Israel		Bienes y servicios a partir de $ 1.408.093.875; Servicios de construcción a partir de $28.161.877.500	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, **28**, **29**, 32, 34, 35, 37.
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Todos los procesos de contratación independiente del valor del proceso.	No Hay Excepciones

Aplicación de tratados internacionales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	(Chile – Perú)	SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala				
Unión Europea Reino unido e Irlanda del Norte		SI	NO	SI	NO
Israel		SI	NO	SI	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha definido a los Acuerdos Comerciales como "*Tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*". Así las cosas y acudiendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 expedida por Colombia Compra Eficiente, se precisa que el presente proceso de contratación hace parte de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

3.12. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
1	**FERTILIZANTE FOLIAR COMPLETO** Uso: Agrícola Clase de Producto: Fertilizante completo mezclado NPK Tipo de Formulación: Concentrado Soluble (SL)	UNIDAD	44	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	Categoría Toxicológica: No Aplica Composición: Nutrientes: Nitrógeno Total (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 200.0 Nitrógeno Amoniacal (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 40.0 Nitrógeno Ureico (N) CONCENTRACIÓN (g/L): 160.0 Fósforo Asimilable (P2O5) CONCENTRACIÓN (g/L): 100.0 Potasio Soluble en Agua (K2O) CONCENTRACIÓN (g/L): 50.0 Magnesio (MgO) CONCENTRACIÓN (g/L): 10.0 Azufre Total (S) CONCENTRACIÓN (g/L): 14.0 Boro (B) CONCENTRACIÓN (g/L): 1.5 Cobre (Cu) CONCENTRACIÓN (g/L): 2.5 Hierro (Fe): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Manganeso (Mn): CONCENTRACIÓN (g/L): 1.0 Zinc (Zn) CONCENTRACIÓN (g/L): 5.0 Aspecto: Liquido color pardo Estabilidad a la luz: Estable Densidad: 1,27 g/mL Corrosividad: No aplica pH en solución al 10%: 7.01 Presentación: Frasco plástico por 1 litro.				
2	**FERTILIZANTE SIMPLE K** Composición química por litro (g/L): Potasio Soluble (K_2O) de 35,5 g/L Calcio Soluble (CaO) de 56,0 g/L Boro Soluble (B) de 10,0 g/L Aspecto: Líquido color marrón oscuro Densidad: 1,21 g/cm^3 pH en solución al 10%: 7,42 Presentación: Envase de 1 Litro	UNIDAD	80	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
3	**ABONO ORGÁNICO FOSFORADO** Características: Abono orgánico mineralizado, alto contenido fosforo Uso: Agrícola Presentación: Bulto por 50 Kilos	BULTO	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
4	**FERTILIZANTE COMPUESTO COMPLEJO N-P-K** Tipo de presentación: Fertilizante líquido Compuesto complejo: Fósforo, Nitrógeno, Potasio Micronutrientes: Azufre, Magnesio, Zinc, Hierro, Cobre, Manganeso y Boro. Presentación: 1 litro	UNIDAD	80	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
5	**ACONDICIONADOR DE SUELO TIERRA DE DIATOMEAS** Características: Fertilizante y acondicionador de suelos en polvo mojable Uso: Agrícola Presentación: Bulto de 2 Kg	BULTO	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
6	**AGENDA EJECUTIVA** Pasta dura color, plastificado y argollado Contiene: 4 separadores que incluye un planeador en cada uno en 1 cara, en la otra cara fotografía full color alusiva a los pueblos indígenas 1 hoja tipo bolsillo. 1 hoja en la cual se ingresen los datos personales (Nombre, teléfono, dirección, correo electrónico y numero de emergencia) Calendario del año 2026 y 2027 (Que distinga los días feriados en Colombia) Tamaño mínimo de 21 cm de ancho X 28 cm de alto Contiene 175 hojas cuadriculadas Con diseño e impresión en la caratula de ilustración de fauna flora y información de la STC 4360 Incluye 1 bolígrafo de color negro con tapa del mismo color. Con punta fina de 0,7mm, semigel El diseño será entregado por el supervisor del Contrato	UNIDAD	150	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
7	**ALAMBRE** Color: Plateado Calibre: 14 Material: Acero galvanizado Presentación: Rollo de 25 kg (1000 m)	ROLLO	36	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
8	**ASERRÍN** Características: Pulverizado con partículas de fino grosor Presentación: Bulto de 25 kilos	BULTO	50	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
9	**SUJETADOR PARA CERDOS TIPO BASTÓN** Estructura: Bastón o varilla en acero inoxidable Mecanismo de Sujeción: Cable o guaya gruesa de acero inoxidable Sistema de Seguridad: Mecanismo de auto bloqueo ajustable Largo del bastón: 120 cm	UNIDAD	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
10	**BANDEJA DE GERMINACIÓN** Material: Plástico Medidas mínimas de la bandeja: Ancho: 29.5 cm, Alto: 8.6 cm, Largo: 55 cm. Cavidades: 50 de 9 cm	UNIDAD	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
11	**CONTROL DE INSECTOS TIPO EXTRACTO VEGETAL** Componentes activos principales: Ajo (Allium sativum) 100 g/l Aji (Capsicumannum) 100 g/l Registro ICA Presentación: tarro de 1 litro	UNIDAD	40	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
12	**BOLSA DE BASURA** Color: Negro Material: Polietileno Tamaño: 100 cm x 120 cm Capacidad 100 litros Presentación: Paquete x 20 unidades	PAQUETE	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
13	**BOLSA PLÁSTICA CON CIERRE HERMÉTICO** Tamaño: 15 cm x 24 cm Material: Polietileno Calibre 2.0 Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	5	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
14	**BOLSAS PARA TRANSPORTE DE PECES** Producto: Bolsas plásticas Material: Polietileno Presentación: Paquete de 50 unidades Tipo de Fondo: Cuadrado Medidas aproximadas: Ancho 40 cm x alto: 50 cm.	PAQUETE	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
15	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 17 cm, alto 25 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	70	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
16	**BOLSA PARA VIVERO** Color: Negro Material: Polietileno Calibre 1,5 Características: Con fuelle de fondo y con perforaciones en la base y en las paredes Medidas mínimas aproximadas: Ancho 9 cm, alto 18 cm Presentación: Paquete por 100 unidades	PAQUETE	60	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
17	**CABUYA** Material: polipropileno Presentación: Rollo por 500 metros	ROLLO	14	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
18	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: Bulto por 50 Kg	BULTO	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
				contenga esta especificación	contenga esta especificación
19	**CAL AGRICOLA DOLOMITA** Fertilizante compuesto por calcio y magnesio Presentación: 1 Kg	UNIDAD	10	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
20	**CAL VIVA** Características: Óxido de calcio (CaO) Presentaciones: Bulto de 50 Kilos Tipo: Polvo	BULTO	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
21	**CALIBRADOR PIE DE REY** Material: Acero Inoxidable Apertura max 6" Resolución 0.01 mm Pantalla LCD	UNIDAD	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
22	**CAMISETA MANGA LARGA** Material: Poliéster y elastano Diseño: Con capucha ergonómica integrada y cubre rostro Con estampado, sublimación o serigrafía: 2 logos con medidas aproximadas de 11 cm de ancho por 4,5 cm de alto cada uno. Talla: S, M, L, XL y XXL El diseño, colores, ubicación y tallas serán suministrados por el supervisor del contrato	UNIDAD	40	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
23	**CANASTILLA PLÁSTICA** Material: Polietileno Peso soportado: Mínimo 25 kilos Tipo: Caja tapada Medidas mínimas: Largo: 60 cm x ancho: 40 cm x Alto: 25 cm	UNIDAD	5	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
24	**CANASTA PLASTICA SEMIBULTERA** Color: Verde Material: Polietileno de alta densidad Medidas: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 31 cm de altura Capacidad de carga de 40 kilos.	UNIDAD	64	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
25	**CARRETILLA DE TOLVA** Material de la tolva plástica Rin metálico Rueda antipinchazos Chasis en madera con barniz Capacidad de carga aproximada: 150 kilos Soporte: en lámina troquelada o platina. Medidas mínimas aproximadas de la tolva: Largo 99 cm, ancho 69 cm, profundidad 46 cm	UNIDAD	65	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
26	**CASCARILLA DE ARROZ** Fibra que envuelve el grano de arroz. Presentación: Bulto de 45 kilos	BULTO	40	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
27	**CEBO EN TROZOS ESPECIFICO** Insecticida agrícola Cebo paletizado para control de hormiga arriera Compuesto de fipronil 0,03% Presentación: Bolsa de 500 gr	BOLSA	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
28	**CEBOLLA CERTIFICADA RAMA** Semillas Tokio long white Con registro ICA Presentación: Paquete por 5 gramos	PAQUETE	50	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
29	**CONGELADOR HORIZONTAL** Capacidad de volumen bruto mínimo: 500 Litros Sistema dual (refrigerador y congelador) Material: Lámina galvanizada Cantidad de puertas: 2 Con rodachines Voltaje: rango entre 110 V a 120V Sistema de enfriamiento: Compresor Alimentación: Eléctrica Con bloqueo de seguridad Con 2 gavetas	UNIDAD	24	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
30	**CREMA DESCORNADORA** Tipo: Pasta química descornadora Principios Activos: Hidróxido de Calcio [$Ca(OH)_2$] (Concentración cercana al 37.8%) Hidróxido de Sodio [NaOH] o Hidróxido de Potasio [KOH] (Concentración cercana al 24.9%) Presentación: Frasco o envase de 4 onzas	FRASCO	3	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
31	**CUCHILLO PROFESIONAL No 8** Material de la hoja en acero inoxidable Material del mango: plástico polietileno y/o polipropileno Medida de la hoja: 8 pulgadas	UNIDAD	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
32	**DECÁMETRO** Tipo: Cinta Métrica Longitud de la cinta: Mínimo 100 metros Material de la cinta: Fibra de vidrio Ancho de la cinta: Entre 12,5 mm y 13 mm Graduación: Centímetros/metros por un lado y pulgadas/pies por el otro Diseño del cuerpo: Estructura tipo carrete Fabricada en plástico ABS Ergonomía: Mango de sujeción	UNIDAD	4	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
33	**DESINFECTANTE YODÓFORO** Composición Química: Complejo de Yodo Etanol: 27,53 g Yodo disponible: 2,6% Componentes adicionales: (Nonylphenoxy – etilpropileno) y (Arkopla N-100 – Yodo Metálico).	FRASCO	5	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	Registro ICA Presentación: Envase de 100 cc (o 100 ml)				
34	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO VIA ORAL** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Albendazol Micronizado al 25% (25,0 g por cada 100 ml). Presentación: Frasco de 1 Litro	FRASCO	8	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
35	**DESPARASITANTE DE AMPLIO ESPECTRO INYECTABLE** Uso veterinario Principio Activo y Concentración: Fosfato de Levamisol en concentración de 22.3 g por cada 100 mL (22.3%) Tipo: Solución inyectable Presentación: Frasco por 500 mL	FRASCO	4	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
36	**ESTANTE METALICO** Material: Acero Medidas aproximadas: Ancho: 90 cm x alto: 180 cm x profundidad: 40 cm Con 5 repisas Modo de fijación: Tornillos Peso máximo soportado por repisa: 265 kg Peso máximo soportado total: 1325 kg	UNIDAD	3	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
37	**ESTIBA PLÁSTICA** Material: Polietileno Dimensiones: Ancho 120 cm, alto: 15 cm, largo 100 cm Soporta peso: Hasta 5.000 kg estática y 1.300 kg dinámica	UNIDAD	4	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
38	**FERTILIZANTE GRANULADO TRIPLE 18** Fertilizante mezclado NPK Uso agrícola Composición Nitrógeno total (N) 18 %, Nitrógeno amoniacal (N) 1 %, Nitrógeno ureico (N) 17 %, Fósforo asimilable (P_2O_5) 5 %, Potasio soluble en agua (K_2O) 27 %. Magnesio (MgO) 3% Azufre total 3% Registro de Venta ICA Presentación: Bulto por 50 kilos	BULTO	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
39	**FERTILIZANTE BORATADO PARA SUELO** Estado físico: Cristales Composición química: Concentración de Boro Puro (B): Mínimo 15% Concentración de Óxido de Boro (B_2O_3): Mínimo 48% Equivalente en Bórax: Cercano al 133.6%	BULTO	1	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	Contenido de Sodio (Na): Aproximadamente 21% Registro ICA Presentación: Bulto de 50 kg				
40	**FUNGICIDA AGRÍCOLA** Ingrediente activo: Captan Formulación: Polvo mojablecon una concentración de 50% (WP) Presentación: Bolsa 1 Kilo Registro ICA	BOLSA	1	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
41	**GALLINAZA** Características: Gallinaza tratada con cal Presentación: Bulto de 50 kg	BULTO	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
42	**GRAPAS PARA CERCA** Medidas: 1-1/4 pulgadas Material: Hierro Presentación: Caja de 1 kg	CAJA	4	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
43	**GUANTE CARNAZA** Material: Cuero Carnaza Talla: Estándar para adultos Resistencia a la abrasión y el desgaste Presentación: Par	PAR	4	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
44	**GUANTES MULTIFLEX** Material: Nitrilo y poliéster Alta resistencia a la abrasión, químicos y derivados del petróleo. Presentación: Par Con normatividad técnica y certificado. Talla: S, M, L La cantidad de cada talla será suministrada por el supervisor del contrato.	PAR	6	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
45	**HERBICIDA** Características: Herbicida sistémico para el control de malezas de hoja ancha y helechos. Composición: Metsulfurón Metil al 60% Registro ICA Presentación: Bolsa 1 kg	BOLSA	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
46	**HIDRORETENEDOR** Componente químico: Poliacrilato de potasio Presentación: Granulada Capacidad de absorción mínima: Debe absorber al menos 200 a 300 veces su peso en agua destilada Registro ICA Presentación: Bolsa de 1 kilo	BOLSA	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
47	**HILO/CORDÓN ELECTROPLÁSTICO** Filamentos conductores: 6 filamentos de acero inoxidable Material base: Plástico sintético Uso principal: Para cercados	ROLLO	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	electrificados Presentación: Rollo de 200 metros				
48	**HOZ METÁLICA** Material: Acero al carbono Mango: Madera Tipo de filo: Lámina dentada Medidas aproximadas: 361 mm de largo x 226 mm de ancho x 35 mm de espesor	UNIDAD	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
49	**JABÓN POTÁSICO** Composición Activa: Mezcla de lípidos/ácidos grasos de origen vegetal, agua e hidróxido de potasio (KOH) Propiedades físicas: Líquido denso Presentación: 1 Litro	LITRO	10	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
50	**KIT ANALIZADOR DE CLORO Y PH** Kit analizador de pH y cloro residual con solución de orthotolidine. Incluye gotero de 20 mililitros rojo fenol y gotero de 20 mililitros Incluye: Estuche, reactivos químicos y un medidor de pH	KIT	3	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
51	**KIT DE JARDINERIA** Juego de herramientas para labores de jardinería (Bieldo, cultivador, trasplantor y cuchara) Material de la cabeza: Acero de carbono Material del mango: Madera Longitud del mango: 6 pulgadas Dimensiones mínimas del empaque: 39 cm x 5 cm x 30 cm	KIT	50	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
52	**KIT SOLAR DE IMPULSOR DE CERCA ELÉCTRICA** Voltaje del sistema: 12 Voltios Alcance: 100 kilómetros Componentes del kit: Gabinete o caja metálica protectora e impermeable. Impulsor o energizador de 12V con potencia para 100 KM Panel solar fotovoltaico adecuado para el consumo del equipo Batería recargable Regulador/controlador de carga y energía incorporado Funcionalidades: Sensor de luz inteligente para regular el ciclo nocturno/diurno (ahorro de batería) Bornes o entradas que permitan conexiones externas alternativas Sistema inteligente autorregulado	KIT	18	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
53	**POLISOMBRA** Material: Polietileno. Medidas: Ancho 4 metros x largo 100 metros Presentación: Rollo	ROLLO	9	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
54	**MANGAS DE PALPACIÓN VETERINARIA** Material: Polietileno flexible y de calibre delgado Uso: procedimientos veterinarios y agrícolas Longitud: Entre 90 cm y 100 cm de largo Presentación: Caja de 100 unidades	CAJA	3	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
55	**MANGUERA** Color: Transparente Material: PVC Medidas: 1/4 pulgada Calibre: 20 Presentación: Rollo de 5 metros	ROLLO	1	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
56	**MELAZA** Caracteristicas: Líquido viscoso de origen vegetal Color marrón oscuro, Enriquecida con componentes nutricionales Soluble en agua. Presentación: Bulto por 30 kilos	BULTO	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
57	**MESA LISA** Material: Acero inoxidable Dimensiones: Ancho 120 cm x profundidad 60 cm x Altura 90 cm Espesor de la cubierta: 1,2 mm Con un entrepaño inferior calibre 20 Base con mecanismo nivelador de aluminio de 1 y 1/2 pulgadas	UNIDAD	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
58	**NEVERA O CAVA PORTÁTIL** Material: Polipropileno Capacidad volumétrica mínima: 113 litros Tiene tapa abatible, manijas para transporte, orificio de desagüe Seguros en la tapa, cierra hermético	UNIDAD	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
59	**PLASTICO NEGRO** Material plástico polietileno Medidas: Largo: 100 metros x Ancho: 3 metros Calibre: 6 Presentación: Rollo	ROLLO	8	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
60	**POMADA ANTIFLOGISTICA** Acción terapéutica: Antiflogístico, antiinflamatorio, analgésico y rubefaciente de uso tópico Principios activos: Mentol, alcanfor, guayacol, salicilato de metilo y trementina. Presentación: Frasco de 220 gramos	FRASCO	5	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
61	**SEMILLA CERTIFICADA DE AJÍ JALAPEÑO** Nombre científico: Capsicum annuum	SOBRE	20	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	Registro ICA Presentación: Sobre de 1 gramo				
62	**SEMILLA CERTIFICADA CILANTRO** Semillas long standing Con registro ICA Presentación: Sobre de 100 gramos	SOBRE	90	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
63	**SEMILLA CERTIFICADA DE AHUYAMA VALLUNA** Nombre científico: Cucurbita máxima Duch Registro ICA Presentación: Sobre de 4 gramos	SOBRE	64	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
64	**SEMILLA CERTIFICADA DE MARACUYA** Nombre científico: Passiflora edulis Registro ICA Presentación: Sobre de 2 gramos	SOBRE	11	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
65	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHERRY** Semilla de Solanum lycopersicum var. cerasiforme Registro ICA. Característica: Paquete por 100 gr	SOBRE	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
66	**SEMILLA CERTIFICADA DE TOMATE CHONTO** Semilla Lycopersicon esculentum Con registro ICA Presentación: Sobre por 100 gramos	SOBRE	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
67	**SERRUCHO DE PODA** Lámina en acero alto carbono templado y lijado Dientes trabados 5 dientes por pulgada Mango en madera ergonómico barnizado Medidas mínimas aproximadas: Largo 42 cm x ancho 8,8 cm	UNIDAD	6	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
68	**SONDA MAMARIA** Uso: Instrumento tubular diseñado para introducirse en el canal del pezón de animales bovinos Material: Acero inoxidable Calibre: de 2 ½, 3 o 3 ½ pulgadas Conexión posterior: Tipo Luer-Lock Punta: Extremo redondeado o de tipo ogival Presentación: Caja x 12 unidades	CAJA	1	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
69	**SULFATO DE COBRE** Uso: Tratamiento de agua y control/eliminación de algas en piscinas Aspecto Físico: Sólido cristalino o polvo de color azul brillante Presentación: 500 gramos	UNIDAD	10	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
70	**SULFATO DE MAGNESIO** Aspecto físico: Cristales incoloros	BULTO	1	No hay Acuerdo Marco de Precios	No hay Acuerdo Marco de Precios

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	Solubilidad: Muy soluble en agua Presentación: Bulto 25 Kg			vigentes que contenga esta especificación	vigentes que contenga esta especificación
71	**TABLA PARA PICAR** Material: Polipropileno Con canal receptor de líquidos Medidas aproximadas: Ancho: 26 cm x Alto: 6 mm x Largo: 40 cm Color: Blanco	UNIDAD	15	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
72	**CANECA PLÁSTICA** Uso: Apta para almacenar productos de consumo humano Material: Plástico Capacidad: 55 galones Tapa con cierre tipo araña	UNIDAD	3	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
73	**COMEDERO PARA BOVINOS, BUFALINOS Y EQUINOS** Capacidad: 190 litros Material: Plástico no tóxico.	UNIDAD	18	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
74	**BEBEDERO PARA GANADO** Capacidad: 500 litros Material: Polietileno Con protección UV Altura aproximada: 55 cm	UNIDAD	18	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
75	**TANQUE CONICO PLÁSTICO** Material: Polietileno con aditivo U.V. Capacidad volumétrica: 1.000 litros Dimensiones aproximadas: Diámetro de 126 cm y un Alto de 145 cm Color: Negro Tiene doble capa Incluye: Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC Normas de Fabricación: RAS 0330	UNIDAD	30	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
76	**TARJETA DE MONITOREO** Tarjeta tipo T para vivero Para control de información de cultivo Medidas aproximadas: Alto: 17 cm x ancho: 7 cm Presentación: Paquete de 10 unidades	PAQUETE	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
77	**TERMOHIGRÓMETRO DIGITAL** Sensor externo: Debe incluir una cable sensor externo para temperatura Longitud del cable: Entre 1.5 y 2 metros aproximadamente Pantalla: Digital LCD Contiene: Reloj, función de fecha y función de alarma diaria Debe mostrar temperatura, humedad y hora en la misma pantalla. Memoria: Registro de valores máximos y mínimos Medición doble: Temperatura	UNIDAD	1	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	interna (donde se ubica el aparato) y externa (donde se ubica la sonda) Rangos de Medición: Temperatura interior: -10 °C a 50 °C Temperatura exterior: - 50 °C a 70 °C Humedad relativa: 10% a 99% RH Precisión estándar: ±1 °C en temperatura y ±5% en humedad Alimentación: Funciona con 1 batería AAA				
78	**TIERRA NEGRA** Uso: Para siembra en vivero Presentación: Viaje de 6 m^3 Características: Sin exceso de arena y sin exceso de arcilla Lugar de entrega en el Municipio de Inírida será informado por el supervisor del contrato	VIAJE	8	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
79	**TIRAS INDICADORAS DE pH 0-14** Rango: 0 a 14 pH Incluye: Caja plástica, escala de colores de comparación Presentación: Caja de 100 tiras	CAJA	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
80	**UNGÜENTO CICATRIZANTE** Tipo: Pomada de uso tópico (veterinario) Principio activo: Oxido de zinc, neomicina sulfato, alantoina, lidocaina, aceite de kalaya. Presentación requerida: Frasco de 100 gramos	FRASCO	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
81	**POMADA VETERINARIA** Acción: Crema tópica externa con acción antiséptica, antiflogística (antiinflamatoria), anestésica y cicatrizante. Principios activos clave (por cada 100 g): Óxido de Zinc (10 g), Esencia de Trementina (8 g), Benzocaína (5 g), Alcanfor (2.5 g), Alantoína (2 g), Fenol (2 g), Mentol (1.5 g), Esencia de eucalipto (1.5 g), Excipientes c.s.p. (100 g) Presentación: Pote de 60 g	UNIDAD	7	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
82	**VISERA DEPORTIVA** Talla: Única para adulto Material: Poliamida y poliéster Ajuste: Correa posterior cierre con velcro Permite ajuste El color será suministrado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	150	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación
83	**PROBETA GRADUADA DE PLÁSTICO** Material: Polipropileno Diseño del cuerpo: Cilindro Graduación: Marcas de escala	UNIDAD	2	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación	No hay Acuerdo Marco de Precios vigentes que contenga esta especificación

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN POR ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD TOTAL	IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO CONSULTADO	JUSTIFICACIÓN DE SU APLICACIÓN
	volumétrica en relieve Base: Con forma hexagonal Capacidad requerida: 25 ml				

3.12 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, según documento de análisis del sector y matriz de riesgos adjunta.

3.13 OTRAS CONDICIONES

Para lo no contemplado en este documento, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los pliegos de condiciones y sus adendas.

Cordialmente,

NORMA MILENA VALENCIA ROA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Económico Departamental

PARTICIPO	NOMBRE	GCARGO:	FIRMA
PROYECTÓ	Adolfo Rodríguez Núñez	Apoyo Profesional Contratista De La SAMDE	
REVISÓ PARTE TÉCNICA	Carlos Andrés Paniagua Gil	Contratista – Líder del Sector Agropecuario de la SAMDE.	
REVISÓ PARTE TÉCNICA	Edna Yiver Martinez Medina	Contratista – Líder del Sector Medio Ambiente de la SAMDE.	
REVISÓ PARTE FINANCIERA	Carlos Andrés Quiroz Segura	Profesional Universitario Código 219 Grado 05	
REVISÓ PARTE JURÍDICA	Carlos Javier García Salgado	Contratista Abogado SAMDE	
REVISION GENERAL	Luz Melisa Montero Medina	Contratista – Profesional de apoyo de la SAMDE	